



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
36 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 19 de septiembre de 2008

No. 180

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 664.....5740
Ley General de Inspección del Trabajo.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 48-2008.....5747
Decreto No. 49-2008.....5747
Decreto No. 50-2008.....5747
Decreto No. 51-2008.....5748
Acuerdo Presidencial No. 363-2008.....5748
Acuerdo Presidencial No. 390-2008.....5749
Acuerdo Presidencial No. 295-2008.....5749

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Pro-Mujeres Empresarias y Profesionales (APROMUJER).....5749

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5752

MINISTERIO DE EDUCACION

Convocatoria a Licitaciones.....5761

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución Administrativa No.
077-INTUR-2008.....5769
Licitación Restringida No. 09-INTUR-2008.....5770

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatorias a Licitaciones.....5770

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

Aviso de Licitación.....5771

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Convocatorias a Licitaciones.....5772

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Certificado a Plazo Fijo.....5774
Revocación de Poder General Judicial.....5774

ASAMBLEA NACIONAL**LEY No. 664**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSIDERANDO****I**

Que el artículo 80 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que el trabajo es un derecho y una responsabilidad social. Que es obligación del estado procurar la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses, en condiciones que garanticen los derechos fundamentales de la persona.

II

Que el artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, estipula que “Son atribuciones del Presidente de la República, las siguientes: 1) Cumplir la Constitución Política y las Leyes, y hacer que los funcionarios bajo su dependencia también las cumplan”. En cumplimiento de esta disposición, las autoridades administrativas laborales están obligadas a cumplir y hacer cumplir las leyes propias de su competencia.

III

Que el artículo 263 del Código del Trabajo establece que el Ministerio del Trabajo vigilará el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos y acuerdos referentes a las materias laborales, principalmente las que tengan por objetivo directo far y armonizar las relaciones entre empleadores y trabajadores.

IV

Que la Ley No. 618, “Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del trece de julio del año dos mil siete, contiene la regulación de la inspección en esta materia y que dicha inspección es parte del Sistema General de Inspección del Trabajo.

V

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento, corresponde al Ministerio del Trabajo entre otras funciones, la coordinación y ejecución de la política del Estado en materia laboral, de cooperativas, de empleos, salarios, de higiene y seguridad ocupacional, así como la formulación de las normas relativas a condiciones de seguridad, higiene y salud ocupacional y la supervisión de su aplicación en los centros de trabajo, ejerciendo esas funciones, a través de la Dirección General de Inspección del Trabajo y de la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo.

VI

Que el incremento de relaciones laborales en el sector informal hace necesaria la aprobación de la Ley General de Inspección del Trabajo que garantice el cumplimiento de las normas laborales y en cuantas otras materias le sean atribuidas a los Inspectores del Trabajo.

VII

Que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), de la cual Nicaragua es Estado parte, ha señalado la inspección del trabajo como una de las áreas prioritarias a desarrollar por las autoridades administrativas laborales y que la misma debe ajustarse a los criterios definidos en el Convenio No.

81, Convenio relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1 Objeto de la Ley**

La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el Sistema de Inspección del Trabajo, su organización, facultades y competencias a fin de promover, tutelar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su actividad laboral.

Art. 2 Ámbito de aplicación

Están sujetos a las disposiciones de la presente Ley todos los empleadores o responsables del cumplimiento de las normas laborales en todos los centros de trabajo y en aquellos lugares donde se presume que exista prestación de trabajo, sean estos públicos o privados.

Art. 3 Autoridad de aplicación

Corresponde al Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección General de Inspección del Trabajo, cumplir y hacer cumplir la presente Ley, sin perjuicio de las facultades que en materia de inspección se le otorga a la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo en la Ley No. 618, “Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo”.

Art. 4 Definiciones

A fin de garantizar la fácil comprensión de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

- a) Sistema de Inspección del Trabajo: Es el conjunto de normas, órganos, servidores públicos y medios encaminados a garantizar el adecuado cumplimiento de las normas laborales y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Se encuentra a cargo del Ministerio del Trabajo.
- b) Inspección del Trabajo: Servicio público que se encarga de promover, prevenir, educar y tutelar el cumplimiento de las normas laborales, así como sancionar su incumplimiento.
- c) Inspectores del Trabajo: Servidores públicos investidos de fe pública y autoridad administrativa, encargados de realizar la función inspectiva.
- d) Actuaciones inspectivas: Diligencias que el Inspector del Trabajo sigue a fin de comprobar si se cumplen las disposiciones laborales vigentes y adoptar objetivamente las medidas que en su caso procedan.
- e) Actuaciones de orientación: Diligencias que realiza el Inspector del Trabajo, de oficio o a solicitud de los empleadores o trabajadores, a fin de orientarles o asesorarles para el mejor cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- f) Procedimiento administrativo por presunción de faltas: Procedimiento administrativo especial de imposición de sanciones mediante “Acta de infracción y presunción de falta” del Inspector del Trabajo, que se inicia de oficio o por denuncia, y se tramita cumpliéndose con todas las garantías procesales. Consta de presentación de alegaciones y pruebas de descargo, e intervienen los sujetos identificados como presuntos responsables de la comisión de infracciones y los representantes de los trabajadores, hasta llegar a la adopción de la resolución sancionadora que proceda por parte de los órganos y autoridades administrativas competentes.

Art. 5 Principios de aplicación

Los Inspectores del Trabajo, de Higiene y Seguridad del Trabajo y demás servidores públicos que laboren en la Dirección General de Inspección del Trabajo y la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo, se regirán por los siguientes principios:

1. Legalidad. Están sometidos únicamente a la Constitución Política de la República de Nicaragua, las leyes y demás normas vigentes.
2. Primacía de la realidad. En caso de discordancia entre los hechos constatados y los hechos reflejados en los documentos formales debe siempre privilegiarse los hechos constatados.
3. Imparcialidad. No debe existir ningún tipo de interés directo o indirecto, personal o de terceros que pueda perjudicar a cualquiera de las partes involucradas en la actividad inspectiva.
4. Equidad. Se le debe dar igual tratamiento a las partes, sin conceder a ninguna de ellas ningún privilegio, aplicando las normas establecidas con equidad y sin perjuicio de los principios tutelares del Derecho del Trabajo.
5. Autonomía técnica y funcional. Debe garantizarse a los servidores con funciones de inspección su independencia en el ejercicio de su competencia, frente a cualquier influencia exterior indebida.
6. Jerarquía. Debe existir sujeción a las instrucciones y criterios técnicos interpretativos establecidos por la autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo para el desarrollo de la función inspectiva.
7. Celeridad. Las diligencias de inspección deben ser lo más dinámicas posibles, evitando trámites o dilaciones innecesarias que dificulten su desarrollo.
8. Confidencialidad. Debe considerarse absolutamente confidencial el origen de cualquier queja o denuncia que dé a conocer una infracción a las disposiciones legales y no manifestar al empleador o a su representante la identidad de los trabajadores que han formulado una queja o denuncia, en su caso.
9. Sigilo profesional. Deben abstenerse de divulgar, aun después de haber dejado el servicio, la información, procedimientos, libros, documentación, datos o antecedentes conocidos con ocasión de las actividades inspectivas así como los secretos comerciales, de fabricación o métodos de producción que puedan conocerse en el desempeño de las funciones inspectivas.
10. Unicidad, integralidad y polivalente. El sistema de inspección es único, está integrado por los Inspectores Laborales y los de Higiene y Seguridad del Trabajo, bajo la subordinación del Ministro del Trabajo, quien coordina las acciones de la Dirección General de Inspección del Trabajo y la Dirección General de Seguridad e Higiene del Trabajo.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

Art. 6 Características del Sistema de Inspección del Trabajo

El Sistema de Inspección del Trabajo es único, integrado y polivalente. Está conformado por los Inspectores Laborales y por los Inspectores de Higiene y Seguridad del Trabajo, estos últimos regidos por la Ley No. 618, "Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo", y ambos por la presente Ley, dependiendo orgánicamente del Ministro del Trabajo.

La organización territorial de la Inspección del Trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones del Ministerio del Trabajo, respetando las competencias legalmente atribuidas a los Gobiernos Regionales.

Art. 7 Estructura del Sistema de Inspección del Trabajo

La estructura del Sistema de Inspección del Trabajo está integrada por:

1. Dirección General de Inspección del Trabajo;
2. Dirección General de Seguridad e Higiene del Trabajo;
3. Inspectorías Regionales de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y del Atlántico Sur;
4. Inspectorías Departamentales;
5. Inspectorías Municipales; e
6. Inspectores del Trabajo y de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Los Inspectores e inspectorías dependen técnicamente de la Dirección General de Inspección del Trabajo o de la Dirección General de Seguridad e Higiene del Trabajo, según corresponda; y las Direcciones Generales, dependen orgánicamente del Ministro del Trabajo.

Art. 8 Dirección del Sistema de Inspección del Trabajo

Corresponde al Director General de Inspección del Trabajo el ejercicio de las funciones de dirección, organización, coordinación, planificación, seguimiento y control de la actuación y el funcionamiento del Sistema de Inspección del Trabajo.

En cada una de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica existirá una Inspectoría Regional, y en cada uno de los departamentos del país existirá una Inspectoría Departamental que dependerán funcionalmente del Director General de Inspección del Trabajo y jerárquicamente del Ministro del Trabajo.

Art. 9 Delegados del Ministro del Trabajo

Para todos los efectos legales, los Inspectores Regionales y Departamentales del Trabajo serán considerados como los delegados del Ministro del Trabajo en su respectiva circunscripción territorial.

Art. 10 Inspectorías Municipales del Trabajo

Para mayor eficacia de las actuaciones inspectivas, podrán crearse Inspectorías Municipales del Trabajo, únicamente para la tramitación de la inspección en el territorio, siendo competentes para resolver, las Inspectorías Departamentales del Trabajo y las Inspectorías Regionales en su caso. Las Inspectorías Municipales dependen técnicamente de las Inspectorías Departamentales, o Regionales según sea el caso.

Art. 11 Inspectorías Especializadas por actividad económica

En aplicación de los principios de especialización, trabajo programado y en equipo, podrán crearse unidades y equipos de inspección especializados por sectores de actividad económica, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de las Inspectorías Regionales, Departamentales y Municipales del Trabajo.

Art. 12 Determinación de objetivos de la inspección del trabajo

La Inspección del Trabajo, se realizará de acuerdo con los objetivos que determinen las autoridades competentes, con sujeción a los principios de concepción institucional única e integral del Sistema de Inspección del Trabajo.

Art. 13 Dirección técnica

Los inspectores del trabajo desarrollarán la totalidad de los cometidos que tienen atribuidos, bajo las directrices técnicas del Director General de Inspección del Trabajo y en dependencia directa de los Inspectores Regionales y Departamentales del Trabajo del territorio al que pertenezcan.

Art. 14 Informe anual sobre el Sistema de Inspección del Trabajo

El Director General de Inspección del Trabajo elaborará un informe anual sobre el Sistema de Inspección del Trabajo, en base a los informes

mensuales remitidos por los Inspectores Regionales y Departamentales; dicha información estará referida a las inspecciones realizadas y sus resultados, así como su seguimiento en la forma y frecuencia que se determine en la inspección. Este informe será de carácter público.

Art. 15 Integración del Sistema de Inspección del Trabajo

El Sistema de Inspección del Trabajo está integrado por:

1. Los servidores públicos que tengan encomendadas las funciones de dirección, organización, coordinación, planificación y seguimiento de las actuaciones inspectivas.
2. Los servidores que tienen atribuidas directamente las funciones inspectivas, y quienes desempeñen funciones de asistencia técnica, colaboración y gestión administrativa conforme a lo dispuesto en la presente Ley.
3. Los recursos y medios materiales necesarios para garantizar el efectivo desempeño de la función inspectiva.
4. Los procedimientos y los órganos encargados de dirigir las inspecciones.

A tales efectos el Ministerio del Trabajo y los órganos de la administración pública competentes, garantizarán que el Sistema de Inspección del Trabajo disponga de los recursos humanos, oficinas, locales, equipamiento, medios materiales y de transporte.

Art. 16 Régimen jurídico de los Inspectores del Trabajo

El ingreso y régimen jurídico de los Inspectores del Trabajo al Sistema de Inspección del Trabajo está establecido en la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa", que garantiza su estabilidad laboral e independencia de criterio.

Los Inspectores Laborales deberán ser al menos estudiante del tercer año de la carrera de derecho o Diplomado en Procuraduría Laboral y de Seguridad Social conforme la Ley No. 637, "Ley de Habilitación Profesional para Procuradores Laborales y de Seguridad Social". Deberán poseer habilidades de comunicación y trabajo en equipo y cumplir con un programa de capacitación inicial impartido por la Dirección General de Inspección del Trabajo.

Art. 17 Programas de capacitación y formación

La Dirección General de Inspección del Trabajo deberá implementar programas anuales de capacitación inicial y de formación continua periódicamente para todos los Inspectores del Trabajo a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y competencias atribuidas.

Art. 18 Régimen de prohibiciones e incompatibilidades de los Inspectores del Trabajo

En el ejercicio de su función los Inspectores del Trabajo tienen las siguientes prohibiciones:

1. Asesorar o defender a título privado a personas naturales o jurídicas con actividades susceptibles de inspección o que lo fueran a ser en el futuro.
2. Revelar los secretos comerciales, de fabricación, métodos de producción, información financiera o cualquier otra información a la que hayan tenido acceso con motivo de la actividad inspectiva. El incumplimiento de estas disposiciones se considerará como delito de revelación de secretos industriales y se notificará a las autoridades correspondientes.
3. Aceptar de los empleadores organizaciones sindicales o trabajadores regalías en metálico o en especies.

Los Inspectores del Trabajo tienen las siguientes incompatibilidades:

1. Tener interés directo y/o indirecto en las empresas o grupos de empresas objeto de su actuación.
2. Tener relación de consanguinidad o de afinidad con los empleadores o con los que laboran en la empresa o centro de trabajo.

Art. 19 Suministro de información por la Administración Pública

La Administración Pública, en especial el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, la Dirección General de Ingresos y las Alcaldías están obligados a prestar colaboración a los Inspectores del Trabajo cuando les sea solicitada como necesaria para el ejercicio de la función inspectiva y a facilitarle la información de que dispongan.

Art. 20 Auxilio policial

La Policía Nacional estará obligada a prestar su auxilio y colaboración a los Inspectores del Trabajo en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los Empleadores. Los Empleadores no podrán impedir el ingreso de los Inspectores del Trabajo a los centros laborales para realizar las tareas de inspección descritas en la presente ley.

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO

Art. 21 Funciones de los Inspectores del Trabajo

Corresponde a los Inspectores del Trabajo, el ejercicio de la función inspectiva y de aquellas otras competencias que le faculte el ordenamiento jurídico laboral.

Art. 22 Horario de las inspecciones

Los Inspectores del Trabajo podrán realizar visitas a cualquier hora del día o de la noche y sin previo aviso, durante la jornada de trabajo establecida por el centro de trabajo o de aquellos establecimientos o lugares de los que se tenga motivo razonable para suponer que está sujeto a inspección, a fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación laboral.

Art. 23 Identificación y comunicación al empleador

Los Inspectores del Trabajo, al efectuar una visita de inspección, deberán identificarse y comunicar su presencia al empleador o a su representante y al representante de los trabajadores o de la organización sindical. En los casos en que la inspección se realice dentro del ámbito de higiene o seguridad de trabajo, el representante de los trabajadores en la inspección deberá ser miembro de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Cuando en el centro de trabajo no exista organización sindical, los trabajadores miembros de las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad del Trabajo, podrán representar a los trabajadores en cualquier otra inspección laboral.

Art. 24 Asistentes en la inspección

Los Inspectores del Trabajo en el desarrollo de la inspección podrán hacerse acompañar por uno o dos trabajadores del área o sector objeto de la inspección, sus representantes, por los peritos y técnicos designados oficialmente que se estimen necesarios para el mejor desarrollo de la inspección.

Art. 25 Diligencias de verificación

Los Inspectores del Trabajo podrán practicar cualquier diligencia de verificación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente y, en particular, para:

- a) Requerir información, solo o ante testigos, al sujeto inspeccionado o al personal de la empresa sobre asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones legales que regulan la actividad laboral.
- b) Entrevistar a los trabajadores a solas sin la presencia de los empleadores o de sus representantes, haciéndoles saber que sus declaraciones serán confidenciales.

Art. 26 Orientación y asistencia

Los Inspectores del Trabajo tienen además la función de orientar y brindar asistencia a los empleadores y trabajadores a fin de promover el cumplimiento de las normas, dándole énfasis al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como al sector de la economía informal. A este efecto se aplicará lo establecido en el artículo 126 del Código del Trabajo sin perjuicio de su actuación imparcial frente a los hallazgos de la inspección, independientemente del tamaño y naturaleza del centro laboral objeto de esta actividad.

CAPÍTULO IV

FACULTADES DEL INSPECTOR DEL TRABAJO

Art. 27 Facultades de los Inspectores del Trabajo

En el ejercicio de sus funciones, los Inspectores del Trabajo están investidos de autoridad y tienen las siguientes facultades:

- a) Exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y condiciones contractuales en materia laboral, sean de aplicación general o de los regímenes especiales, según corresponda.
- b) Exigir la presencia del empresario o de sus representantes y encargados, de los trabajadores y de cualquier sujeto incluido en su ámbito de actuación, en el centro inspeccionado o en las oficinas del Sistema de Inspección del Trabajo.
- c) Requerir en el centro de trabajo la documentación y los libros de la empresa con relevancia en la verificación del cumplimiento de la legislación laboral, tales como: libros, registros y archivos en soporte magnético, declaraciones oficiales y contables, documentos del Seguro Social; planillas y colillas de pago de salarios; y de todos aquellos documentos que por obligación legal deba llevar el empleador, así como obtener copias y extractos de los documentos para anexarlos al expediente administrativo.
- d) Cuando se demuestre que el empleador está evadiendo injustificadamente sus responsabilidades con los trabajadores, el Inspector del Trabajo, con el Acta de Inspección podrá solicitar a la autoridad judicial que se dicten medidas cautelares. En cumplimiento del principio de gratuidad que rige en el Derecho Laboral, estas medidas cautelares podrán ser dictadas sin fianza ni depósito alguno.

Art. 28 Clases de Inspecciones

En el ejercicio de la labor inspectiva, los Inspectores del Trabajo podrán realizar los siguientes tipos de inspecciones:

- a) Anunciadas o Concertadas, cuando el Inspector del Trabajo realice una inspección notificando de previo al empleador y a los trabajadores.
- b) Ordinarias, cuando el Inspector del Trabajo realice una inspección sin previo aviso y como expresión natural de las funciones preventivas del Sistema de Inspección del Trabajo.
- c) Extraordinarias, cuando el Inspector del Trabajo realice una inspección a petición de parte, de alguna autoridad o del propio Ministerio del Trabajo, en virtud de una situación especial, conflicto o denuncia.
- d) Reinspección, cuando el Inspector del trabajo realice una inspección con el fin de verificar o comprobar que el empleador ha cumplido con las disposiciones que se le ordenaron cumplir en una inspección anterior.
- e) Por comparecencia, cuando alguna de las partes de la relación laboral concurre a las Inspecciones únicamente a presentar alguna documentación, de la cual el Inspector del Trabajo deba dar constancia de haber tenido a la vista.

- f) Especiales, las practicadas por el Inspector del Trabajo en temas vinculados a: trabajo infantil, situaciones laborales vinculadas a maternidad, derechos colectivos laborales, fuero sindical, suspensión temporal de contratos de trabajo, incumplimiento del pago del salario mínimo o de prestaciones sociales, y otros de naturaleza particular a juicio del Director General de Inspección del Trabajo.

Art. 29 Medidas aplicables

Una vez finalizadas las diligencias de inspección, si el caso lo amerita, el Inspector del Trabajo podrá aplicar algunas de las siguientes medidas:

1. aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado cumplimiento de las normas socio-laborales.
2. Advertir al sujeto responsable sobre la necesidad de cumplir determinadas disposiciones legales bajo plazos determinados, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten y siempre que no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
3. Requerir al sujeto responsable para que, en un plazo determinado, adopte las medidas necesarias para que el cumplimiento de la normativa laboral, indicando siempre los plazos para ello.
4. Requerir al sujeto inspeccionado para que, en un plazo determinado y razonado, lleve a efecto las modificaciones que sean precisas en las instalaciones industriales o productivas, en el montaje o en los métodos de trabajo que garanticen el cumplimiento de las disposiciones relativas a la salud o a la seguridad de los trabajadores.
5. Iniciar el procedimiento administrativo por presunción de faltas mediante el levantamiento de Actas de infracción por violación a las normas laborales o de infracción por obstrucción a la labor de inspección.
6. Iniciar el proceso administrativo para determinar si procede el cierre temporal o permanente de los centros de trabajo por inobservancia de las normativas sobre prevención de riesgos laborales. Cuando el riesgo sea grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, a juicio del Inspector del Trabajo, podrá ordenar la suspensión inmediata y provisional de labores mientras se tramita el proceso administrativo correspondiente.
7. Poner en conocimiento del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social los hechos comprobados que puedan ser constitutivos de incumplimiento en dicho ámbito para que puedan adoptarse medidas necesarias para garantizar la protección social de los trabajadores afectados.
8. Cuantas otras medidas se deriven de la legislación vigente, respetando siempre principio de legalidad y los límites de las atribuciones otorgadas al Ministerio del Trabajo por las leyes correspondientes.

Art. 30 Obligación de colaborar

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, así como los demás sujetos responsables del cumplimiento de las normas laborales, están obligados a colaborar con los Inspectores del Trabajo cuando sean requeridos para ello.

Art. 31 Presunción de incumplimiento

En caso de inspección a petición de parte o denuncia, y si el empleador se niega a colaborar con los inspectores del trabajo en la realización de la inspección se presumirá que efectivamente dicho empleador, ha incumplido las disposiciones legales, cuya violación se le imputan. Esta presunción solo puede operarse si hay denuncia.

Art. 32 Carácter de documento público de las Actas de Inspección

Las actas de inspección formuladas por el Inspector y que hayan quedado firmes, tendrán carácter de documento público en la forma prevista por la legislación común, y generarán certeza y plena prueba.

CAPÍTULO V DE LAS ACTUACIONES DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO

Art. 33 Actuaciones en diligencias previas

Los Inspectores del Trabajo realizarán diligencias previas al procedimiento administrativo por presunción de faltas en materia laboral. Los Inspectores del Trabajo podrán actuar solos o conjuntamente con otros inspectores, en cuyo caso actuarán bajo la subordinación del superior inmediato.

Las actuaciones de consulta o de asesoramiento técnico, podrán realizarlas a petición de los empleadores o de los trabajadores así como de las organizaciones sindicales y empresariales.

Sin perjuicio de atender adecuadamente las denuncias y peticiones de actuación que se formulen, la actividad inspectiva responderá al principio de trabajo programado en aplicación de los planes y programas que se establezcan.

Art. 34 Actuaciones de verificación

Los inspectores del trabajo realizarán actuaciones de verificación mediante visitas de inspección a los centros y lugares donde se presuma exista la prestación de trabajo. El Inspector del Trabajo requerirá la presencia del responsable de la entidad a inspeccionar, a fin de que éste le facilite documentos o bien rinda declaración o colabore con la comprobación de datos o antecedentes objeto de la inspección.

Las funciones de orientación y asesoramiento técnico se desarrollarán mediante visita o en la forma que se determine en cada caso.

Art. 35 Determinación de competencia

A fin de llevar un mejor control de las inspecciones, el Inspector Regional o Departamental expedirá la correspondiente orden de inspección designando al inspector o equipo de inspección actuante y señalará las actuaciones concretas que deban realizar.

Art. 36 Fijación de competencia

Las actuaciones de verificación se llevarán a cabo hasta su conclusión por los mismos inspectores o equipos designados que las hubieren iniciado, sin que puedan encomendarse a otros actuantes, salvo en los casos debidamente justificados.

Art. 37 Registro de órdenes de inspección

Las órdenes de inspección serán objeto de registro, se identificarán anualmente con una única secuencia numérica y darán lugar a la apertura del correspondiente expediente de inspección.

En cumplimiento de las órdenes de inspección recibidas, los inspectores designados realizarán las actuaciones de verificación, comprobación, orientación o asesoramiento técnico necesarios, dando lugar al tipo de inspección correspondiente establecidas en el artículo 28 de la presente Ley. En todo caso, se respetará el deber de confidencialidad, manteniendo la debida reserva sobre la existencia de una denuncia y la identidad del denunciante.

Art. 38 Duración de las actuaciones

Las actuaciones de verificación deberán realizarse en el plazo que se señale en cada caso concreto, pero nunca podrán excederse de más de quince días hábiles, salvo que la dilación sea por causa imputable al sujeto inspeccionado. Cuando sea necesario o las circunstancias así lo requieran, podrá autorizarse

la prolongación de las actuaciones comprobatorias por el tiempo necesario hasta su finalización.

Art. 39 Requisitos de las actuaciones

Los Inspectores del Trabajo poseen autonomía técnica y funcional, sin embargo deben cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Ley. En particular los Inspectores observarán en su actuación:

- a) El cumplimiento en plazo de las órdenes de inspección que se le encomienden;
- b) El sometimiento al control y seguimiento de actuaciones por sus superiores;
- c) La obligación de adecuarse a las normas, los criterios e instrucciones aplicables a la actividad inspectiva.

Art. 40 Comprobación de las actuaciones

De cada actuación que se practique y en la forma que determine la presente ley, el Inspector del Trabajo deberá dejar constancia escrita de las diligencias inspectivas practicadas.

Art. 41 Requisitos de las Actas de Inspección

Las actas de inspección levantadas por el Inspector del Trabajo, por infracciones a las normas laborales, así como las actas de infracción por obstrucción a la labor inspectiva, se extenderán en modelo oficial y con los requisitos del procedimiento administrativo por presunción de faltas.

Los hechos constatados por los inspectores actuantes que se formalicen en las Actas de Infracción observando los requisitos que se establezcan, se presumen ciertos sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan aportar los interesados.

Art. 42 Informe de conclusión

Una vez finalizadas las actuaciones de verificación y en uso de las facultades que tienen atribuidas, los Inspectores del Trabajo adoptarán las medidas que procedan, emitiendo un informe sobre las actuaciones realizadas levantando un Acta de Inspección o un Acta de Infracción y adjuntará al expediente las copias de los documentos obtenidos.

Art. 43 Medidas de advertencia y de requerimiento

Cuando el inspector actuante compruebe la existencia de una infracción ostensible e indubitable al ordenamiento jurídico laboral, requerirá al sujeto responsable de su comisión, la adopción en un plazo determinado, de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vulneradas. Los requerimientos que se practiquen se entienden siempre sin perjuicio de levantar el Acta correspondiente.

Art. 44 Cumplimiento provisional de medidas

La impugnación de las medidas inspectivas de advertencia y de requerimiento descritas en la disposición anterior, interponiendo los recursos establecidos en la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento, se ejercerá sin perjuicio del cumplimiento provisional de su contenido y mandato.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNCIÓN DE FALTAS

Art. 45 Principios

En el procedimiento administrativo por presunción de falta deben observarse los siguientes principios:

- a) Observación del debido proceso, garantizando a las partes los derechos y garantías inherentes al procedimiento administrativo, de manera que les permita exponer sus argumentos de defensa, ofrecer pruebas y obtener

una decisión por parte de la Autoridad Administrativa del Trabajo debidamente fundada en hechos y en derecho;

b) Economía y celeridad procesal, la cual garantiza que el procedimiento se realiza buscando el menor número de actos procesales y que las partes actúen procurando actuaciones que no dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin afectar el debido proceso; y,

c) Pluralidad de instancias, por el que las partes tienen la posibilidad de impugnar una decisión ante la Dirección General de Inspección del Trabajo.

Art. 46 Acta de infracción y presunción de falta

El Inspector del Trabajo, levantará el “Acta de infracción y presunción de falta” describiendo con propiedad, la conducta que se presume violatoria de las disposiciones legales que correspondan, cuando la infracción detectada por la actividad inspectiva esté vinculada a:

- a) Incumplimiento del pago de los salarios adeudados y de las regulaciones sobre el salario mínimo;
- b) Contravención del pago en tiempo y forma de las prestaciones de ley;
- c) Medidas y garantías básicas en las modalidades de contratación laboral establecidas por la ley;
- d) Irrespeto a las garantías de libertad sindical a los trabajadores y al fuero sindical de sus dirigentes;
- é) Incumplimiento de la convención colectiva;
- f) Incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Convenios fundamentales de la OIT ratificados por Nicaragua sobre el trabajo infantil;
- g) Inobservancia de las condiciones especiales de protección a las mujeres en estado de embarazo o post natal;
- h) Incumplimiento a los Convenios fundamentales de la OIT sobre discriminación en el empleo;
- i) Condiciones básicas que garanticen la Seguridad e Higiene en el Trabajo, la vida o la integridad física de los trabajadores; e
- j) Inobservancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Art. 47 Emplazamiento

Presentada el “Acta de Infracción y Presunción de Falta” al inmediato superior del Inspector actuante, aquél emplazará al empleador, para que en el plazo de tres días hábiles, conteste lo que tenga a bien, remitiéndole copia íntegra del acta referida. También se le remitirá copia de ésta a la organización sindical si la hubiere o al representante de los trabajadores, que participó en la inspección.

Art 48 Apertura a pruebas

Una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el superior del Inspector actuante, abrirá a pruebas por cinco días hábiles para que las partes, presenten los alegatos y pruebas que tengan a bien. Pueden presentarse todas las pruebas que se consideren necesarias y adecuadas para confirmar o descargar, la presunción de falta establecida en el Acta de inspección original.

Art. 49 Resolución

Rendidas las pruebas correspondientes, el superior del Inspector actuante, emitirá la resolución respectiva dentro del plazo de dos días hábiles. Contra esta resolución, podrán utilizarse todas las medidas de impugnación establecidas en la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto por el Arto.46 de la presente Ley.

Art. 50 Infracciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de relaciones laborales, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los incumplimientos de las obligaciones contenidas en las leyes de la materia y convenios colectivos, mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables, previstas y sancionadas conforme a Ley.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza del derecho afectado o del deber infringido, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Art. 51 Gradualidad de las infracciones

Las infracciones se graduarán teniendo en consideración su incidencia en el riesgo del trabajador, respecto a la vida, integridad física y su salud; el cumplimiento de las obligaciones esenciales que tienen los empleadores con los trabajadores; la posibilidad del trabajador de disponer de los beneficios de carácter laboral; el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos legales y convencionales establecidos; la conducta dirigida a impedir o desnaturalizar las visitas de inspección; y el perjuicio provocado a los trabajadores por la violación de las normas laborales vigentes en el país.

Art. 52 Infracciones muy graves

Las infracciones se consideran como muy graves, cuando están vinculadas a cualquiera de los hechos o situaciones descritos en los incisos a), b), d), e), f) y g) del artículo 46 de la presente Ley. La obstrucción de la labor inspectiva también será considerada como una infracción muy grave.

Art. 53 Infracciones graves

Las infracciones se consideran como graves cuando están vinculadas a cualquiera de los hechos o situaciones descritos en los incisos c), h), i) y j) del artículo 46 de la presente Ley.

Art. 54 Infracciones leves

Las infracciones se considerarán como leves cuando estén vinculadas al incumplimiento de obligaciones formales del empleador, cometidas contra regulaciones establecidas en los reglamentos y normativas cuya materia sea distinta de las tipificadas y comprendidas en el artículo 46 de la presente Ley.

Art. 55 Obstrucción a la labor inspectiva

Se entiende por “Obstrucción a la labor inspectiva”:

- a) A la negativa injustificada o al impedimento efectuado por el empleador, su representante o sus dependientes, trabajadores o no de la empresa, a que se realice una inspección en un centro de trabajo o en determinadas áreas del mismo. El impedimento puede ser directo o indirecto, perjudicando o obstruyendo la labor del Inspector del Trabajo de manera tal que no permita el cumplimiento de la inspección, o negándose a prestar el apoyo necesario.
- b) Al acto de obstaculizar la participación de los trabajadores o la organización sindical.
- c) Al abandono injustificado del empleador o su representante, en cualquiera de las diligencias que se realicen en el proceso inspectivo.
- d) A la inasistencia injustificada del empleador o su representante a la diligencia, cuando hubiere sido debidamente notificado por el Inspector del Trabajo.
- e) A cualquier tipo de agresión en contra de los Inspectores del Trabajo, efectuada por el empleador o sus representantes.

Art. 56 Protección institucional por agresión a los Inspectores

Cuando la obstrucción a la labor inspectiva incluya cualquier tipo de agresión a los Inspectores del Trabajo, el Ministerio del Trabajo ejercerá las acciones legales pertinentes.

Art. 57 Imposición de sanciones

Las sanciones a imponerse por la Dirección General de Inspección del Trabajo se establecerán atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el empleador o su representante en la empresa o centro de trabajo. Se podrán aplicar sanciones económicas con medidas correctivas para que la situación irregular detectada y comprobada se resuelva con arreglo a la ley.

a) Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de entre cinco y veinte salarios mínimos vigentes en el sector económico de la empresa o institución pública o privada a la que se aplica la sanción.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de entre veinte a cuarenta salarios mínimos vigentes en el sector económico de la empresa o institución pública o privada a la que se aplica la sanción.

c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre cuarenta a ochenta salarios mínimos vigentes en el sector económico de la empresa o institución pública o privada a la que se aplica la sanción.

La reincidencia en la falta será considerada como agravante, en cuyo caso, se podrá aplicar multas progresivas.

La reincidencia en faltas muy graves establecida por tres resoluciones recurrentes sobre conductas descritas en los incisos correspondientes del artículo 46 de esta Ley, será sancionada con el cierre temporal del centro productivo hasta por el plazo máximo de cuatro meses. La decisión administrativa sobre cierres temporales será atribución exclusiva del Ministro del Trabajo, que recibirá de los Inspectores, el informe y las diligencias practicadas en su caso. Contra la resolución del Ministro podrá interponerse el recurso de reposición descrito en el reglamento de la Ley No. 290. "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo".

Si después del cierre temporal, la empresa o el empleador, incurre nuevamente en una infracción muy grave, el Ministro del Trabajo, solicitará al Juez del Trabajo competente, el cierre definitivo de la empresa, aplicándose en este caso, los procedimientos establecidos para el juicio del trabajo en el Código Laboral.

Art. 58 Sanciones a las micro, pequeña y mediana empresas

Las sanciones a imponerse por las infracciones que se detecten en empresas calificadas como micro, pequeñas y medianas empresas por la Ley No. 645, "Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", así como en el sector informal, se reducirán en un cincuenta por ciento. En caso que la empresa infraccionada no cumpla con el pago de la multa en el tiempo estipulado, deberá pagar, además de la multa, el equivalente a un salario mínimo por cada día de retraso.

Art. 59 Reducción de sanciones por cumplimiento

Cuando el empleador infraccionado, antes del vencimiento del plazo para apelar, manifiesta y comprueba que ya cumplió con las disposiciones violentadas la multa se le reducirá en un treinta por ciento. Si comprueba que cumplió con las disposiciones violentadas dentro de los diez días posteriores de dictada la resolución, la multa se le reducirá en un cincuenta por ciento.

Art. 60 Agotamiento de la vía administrativa

La competencia sancionadora y en su caso la aplicación de la sanción económica que corresponda, será ejercida por los Inspectores Regionales o Departamentales, como primera instancia; constituyéndose como segunda y última instancia la Dirección General de Inspección del Trabajo, agotando con su resolución la vía administrativa.

Art. 61 Presunción legal

Los hechos constatados por los inspectores del trabajo que se formalicen en las Actas de Infracción observando los requisitos establecidos, hacen fe pública, constituyen plena prueba y generan certeza legal.

Art. 62 Fundamentación de las resoluciones

La resolución que impone una sanción debe estar fundamentada, precisándose el motivo, la norma legal o convencional incumplida y los trabajadores afectados. Contendrá expresamente en la parte considerativa y resolutive el mandato de la Autoridad Administrativa de Trabajo, dirigido al sujeto o sujetos responsables, para que subsanen las infracciones por las que fueron sancionados. La resolución consentida o confirmada tiene mérito ejecutivo respecto de las obligaciones que contiene.

Art. 63 Causas de mero derecho

Las resoluciones dictadas por los Inspectores del Trabajo que hayan quedado firmes, prestan mérito ejecutivo. La autoridad judicial las tramitará como causas de mero derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1084 del Código de Procedimiento Civil. En estos casos, se tendrá como parte en el proceso judicial al Ministerio del Trabajo.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Art. 64 Pago de multas

Las multas derivadas de resoluciones firmes, es decir, una vez que se hayan agotado todas las instancias, deberán ser pagadas por el responsable en la Tesorería General de la República de Nicaragua o ante las entidades competentes de la Dirección General de Ingresos.

Art. 65 Norma supletoria

La Ley General de Inspección del Trabajo será aplicable a los Inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en todo aquello que no contradiga a la Ley No. 618, "Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 13 de Julio de 2007.

Las disposiciones contenidas en la presente Ley deberán de cumplirse sin perjuicio de las facultades conferidas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en materia de inspección, de conformidad con el Decreto No. 974, Ley de Seguridad Social, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982.

Art. 66 Derogaciones

La presente Ley deroga el Decreto Ejecutivo No. 13-97, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 27 de febrero de 1997.

Art. 67 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO N° 48-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el día cinco de octubre del año dos mil cuatro, fueron aprobadas en el Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Bucarest, Rumania, las modificaciones realizadas a las Actas Fundamentales, mediante los siguientes instrumentos: 1. SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL. 2. REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL. 3. CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y SU PROTOCOLO FINAL Y 4. ACUERDO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PAGO DEL CORREO.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó los referidos Instrumentos mediante Decreto A.N. No. 5433 a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 166 del veintiocho de agosto del presente año.

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y SU PROTOCOLO FINAL Y ACUERDO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PAGO DEL CORREO.

Artículo 1. Ratificar el SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y SU PROTOCOLO FINAL Y ACUERDO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PAGO DEL CORREO, suscritos el cinco de octubre del año dos mil cuatro, durante el Congreso de la Unión Postal Universal, realizado en Bucarest, Rumania.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Director General de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, con sede en Berna, Suiza.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Manuel Coronel Kautz**, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.

DECRETO N° 49-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que los Gobiernos de las Repúblicas de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, suscribieron en León, Santiago de los Caballeros, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco, el “PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE”.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Protocolo mediante Decreto A.N. No. 5434 a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 166 del veintiocho de agosto del presente año.

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE.

Artículo 1. Ratificar el “PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE”, suscrito por la República de Nicaragua, en la ciudad de León, el día dos de diciembre del año dos mil cinco.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), de conformidad con el artículo 6 del Protocolo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Manuel Coronel Kautz**, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.

DECRETO N° 50-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el CONVENIO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, celebrado entre la UNESCO, OEA y los países de América Latina y el Caribe, en la ciudad de México, Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el Convenio, mediante Decreto Legislativo A.N. No. 5432 del catorce de agosto del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 166 del veintiocho de agosto del mismo año.

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DERATIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CREFAL).

Artículo 1. Ratificar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”, celebrado entre la UNESCO, OEA y los países de América Latina y el Caribe, en la ciudad de México, Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Director General del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), de conformidad con el Capítulo XI, Artículo Vigésimo Noveno del Convenio.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Manuel Coronel Kautz**, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.

DECRETO N° 51-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el Presidente de la República de Nicaragua, suscribió en San Salvador, República de El Salvador, el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, el veinte de febrero del dos mil ocho, durante la Reunión Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Protocolo mediante Decreto A.N. No. 5435 a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 174 del nueve de septiembre del presente año.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE REFORMAS AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS

ARTÍCULO 1. Ratificar el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, firmado por el Presidente de la República de Nicaragua, el veinte de febrero del año dos mil ocho, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

ARTÍCULO 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), de conformidad con el artículo veintisiete del Protocolo.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Manuel Coronel Kautz**, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 363-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua está gestionando un financiamiento para llevar a cabo un Programa de Apoyo a la Mejora de la Gestión Fiscal y Social en Nicaragua, a través de un aumento en la eficiencia y transparencia de la recaudación y del gasto público.

II

Que el Gobierno de la República de Nicaragua ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financiar un **Programa de Apoyo a la Mejora de la Gestión Fiscal y Social**, que tiene como objetivo apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas para mejorar la gestión fiscal y social en Nicaragua, a través de un aumento en la eficiencia y transparencia de la recaudación y del gasto público, a fin de contribuir al crecimiento económico sostenido y a la reducción de la pobreza.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo por un monto de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$20,000,000.00**), para financiar el “**Programa de Apoyo a la Mejora de la Gestión Fiscal y Social**”.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cuatro días del

mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 390-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera Licenciada ROSA ADILIA VIZCAYA BRIONES, Embajadora Itinerante en Misión Especial de la República de Nicaragua, ante la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 295-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo Presidencial N° 167-2008 del 13 de mayo del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 95 del veintiuno de mayo del presente año, el que deberá leerse de la siguiente manera: Nombrar al Doctor Francisco Neira León, Cónsul General Honorario de la República, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, Reino de España.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION PRO - MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES (APROMUJER)

Reg. No. 14191 –M. 7375612 –Valor C\$ 1,980.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que bajo el Número Perpetuo novecientos ocho (908), del folio número ciento cuatro al folio número ciento dieciséis (104-116), Tomo: IV Libro CUARTO (4°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día diecisiete de diciembre del año un mil novecientos noventa y siete, la entidad denominada: “**ASOCIACION PRO-MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES**” (APROMUJER) Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario

Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número DOS (2), Autenticado por la Lic. Evelyn Rodríguez Fuentes el día veintiséis de agosto del año dos mil ocho y Escritura de Reforma y Modificación número DIEZ (10) autenticada por la Lic. Evelyn Rodríguez Fuentes, el día veintiséis de agosto del dos mil ocho y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

(ESTATUTOS).- Las referidas señoras miembros de la Asociación en este acto deciden aprobar sus estatutos.- ESTATUTOS DE LA ASOCIACION APROMUJER CAPITULO PRIMERO: NOMBRE NATURALEZA Y FINES.- ARTICULO UNO: Esta Asociación se denomina ASOCIACION PROMUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES (APROMUJER) la cual es una asociación civil sin fines de lucro.- ARTICULO DOS: La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, en la siguiente dirección Residencial Las Mercedes, iglesia Las Mercedes 75 vrs al Este casa # 609, pudiendo establecer oficinas y realizar actividades en todo el territorio nacional y aún internacionalmente.- ARTICULO TRES: Esta Asociación por su naturaleza tendrá una duración de tiempo indefinido y podrá disolverse por decisión de su Asamblea General por al menos dos tercios de votos.- ARTICULO CUATRO: Los fines u objetivos de esta Asociación son los siguientes: a) Contribuir al desarrollo económico, político y social del país, a través de la realización de proyecto productivos, económicos y sociales de las mujeres empresarias y profesionales en los diferentes campos de la vida en que se desenvuelvan tomando en cuenta a la niñez y la juventud.- b) Brindar apoyo financiero, a mujeres empresarias, cooperativistas y jóvenes con inquietudes empresariales.- c) Organizar a las mujeres en los diferentes campos de acción económica, de acuerdo a la opción que escojan.- d) Reorganizar a las mujeres que ya tuvieron experiencia en cooperativismo y microempresa, con el fin de fortalecer su trabajo organizativo, técnico, administrativo y empresarial.- f) Brindar asesoría jurídica legal a la mujer en todos los campos de la vida política, económica y social.- g) Apoyar en la capacitación de talleres, seminarios, cursos que sirvan para el logro de una eficiente gestión empresarial en áreas rurales, urbanas, en todas las asociaciones y en los diferentes aspectos relacionados con su empresa donde la mujer tenga participación activa a través de un cuerpo de consultores o consultoras.- h) Investigar la realidad socio económica, de las mujeres organizadas, a través de la realización de diagnósticos de la situación en que se encuentran, con miras a la aplicación de estrategias que conlleven a dar aportes en la solución de sus problemas.- i) Recibir donaciones públicas y privadas nacionales e internacionales así como créditos para asumir la intermediación de estos recursos los cuales serán utilizados para los fines establecidos en los proyectos a realizarse en las diferentes áreas con participación activa de la mujer nicaragüense en pro del desarrollo político económico social y cultural de las mismas.- j) Divulgar las actividades realizadas a través de los diferentes medios de comunicación y la creación de la revista APROMUJER y otros medios de difusión.- ARTICULO CINCO: La Asociación es un organismo autónomo con su propia personalidad jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.- ARTICULO SEIS: La asociación no hará ningún tipo de discriminación por razones políticas, de sexo, raza, o nacionalidad.- ARTICULO SIETE: La Asociación no tiene fines políticos ni lucrativos, actúa con autonomía en relación al gobierno, instituciones o partidos políticos.- CAPITULO SEGUNDO: DEL PATRIMONIO.- ARTICULO OCHO: El patrimonio de la asociación se forma mediante donativos, bienes muebles e inmuebles adquiridos y aportaciones en efectivo según el régimen y aportaciones que establezcan la Asamblea General.- ARTICULO NUEVE: La Junta Directiva esta facultada para aceptar o rechazar donaciones así como recomendar las cuotas de los miembros a ser aprobados por la Asamblea General. CAPITULO TRES: DE LOS MIEMBROS. ARTICULO DIEZ: Son miembros de esta asociación las personas que actualmente

integran las mismas y las que en el futuro sean aceptadas de conformidad con estos estatutos.- ARTICULO ONCE: Para obtener y conservar la membresía dentro de la asociación se necesita aceptar y cumplir con los principios consignados en la escritura constitutiva o constitución de la asociación, estos estatutos y los reglamentos aprobados por la asamblea general: ARTICULO DOCE: Para obtener la membresía deberá presentarse solicitud por escrito a la junta directiva, la que determinará si se ha cumplido con los requisitos establecidos. Si la Junta directiva considera que se han cumplido los requisitos someterá la solicitud a la consideración de la asamblea general. Para ser aceptados como miembro de la asociación se necesitará de al menos dos tercios de votos. ARTICULO TRECE: Solamente las personas cuya solicitud sea respaldada por al menos dos miembros podrá ser considerada por la Junta Directiva como candidatos para ser presentados ante la Asamblea General solicitando su membresía.- CAPITULO CUATRO. DERECHOS Y DEBERES.- ARTICULO CATORCE: Los miembros gozaran en condiciones de igualdad de todos los derechos y prerrogativas que como tales le competen, tendrán voz y voto y derechos a elegir y ser electos para los cargos directivos, podrán presentar ponencias y sugerencias y deben de ser oídos y respetados.- ARTICULO QUINCE: Los miembros están en la obligación de respetar y cumplir lo consignado en la escritura constitutiva en los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la asociación, así como todas las resoluciones de la Asamblea General y la Junta directiva.- ARTICULO DIECISEIS: Es obligación de los miembros enterar cumplidamente sus cuotas y asistir puntualmente a las sesiones.- ARTICULO DIECISIETE: La membresía se pierde por renunciaciones, abandono o cuando se considere que se ha actuado en contra de estos estatutos, por acuerdo de la Asamblea General en resolución tomada al menos por dos tercios de votos.- CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.- ARTICULO DIECIOCHO. El gobierno de la Asociación será ejercido por a) La Asamblea General, b) El consejo directivo, CAPITULO SEXTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ARTICULO DIECINUEVE: La máxima autoridad la asociación es la Asamblea General, la cual se integra con los miembros que integran el quórum.- ARTICULO VEINTE: La Asamblea General tendrá su sesión ordinaria una vez al año. Podrá sesionar en forma extraordinaria las veces que sean necesarias. ARTICULO VEINTIUNO: Las sesiones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria serán convocadas por el Consejo Directivo o por sus dos tercios de los miembros. En primera convocatoria el quórum se integrará con la mitad mas uno de los miembros, en segunda convocatoria el quórum se integrará con los que asistan. Las citatorias deberán hacerse por lo menos dos días hábiles de anticipación.- ARTICULO VEINTIDOS: La Asamblea General aprobará y reformará los estatutos y reglamentos propuestos por el Consejo directivo, otorgará la membresía, cancelará la membresía, aprobará las cuotas, podrá tomar cualquier resolución mientras no se oponga a la escritura constitutiva, a los estatutos y reglamentos.- ARTICULO VEINTITRES: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por la mayoría simple de los presentes, excepto en los casos especiales señalados.- CAPITULO SEPTIMO: EL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTICULO VEINTICUATRO: En receso de la Asamblea General la función orgánica y operativa la ejerce el Consejo directivo integrado por un Presidente, un vice-presidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y tres vocales.- ARTICULO VEINTICINCO: El Consejo Directivo será electo por la Asamblea General y entrará en posesión de sus atribuciones con el solo hecho de su elección, no podrá ser electo un directivo sin haber previamente manifestado su aceptación a ser postulado como tal. Una certificación del acta en que consta la elección del Consejo Directivo en parte pertinente será suficiente para acreditar a los directivos como titulares de sus respectivos cargos. ARTICULO VEINTISEIS: El ejercicio o periodo del consejo directivo es de dos años, para llenar las faltas definitivas del Consejo directivo deberá elegir a quienes completaran el periodo.- ARTICULO VEINTISIETE: El consejo directivo celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuantas veces sea necesaria.-

ARTICULO VEINTIOCHO: Las sesiones del consejo directivo ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente o por dos directivos.- El quórum se integrará por la mitad mas uno de los directivos. Las citatorias deberán hacerse por lo menos dos días hábiles de anticipación, las resoluciones se toman por mayoría simple.- ARTICULO VEINTINUEVE: EL Consejo Directivo deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la asociación convocar a las sesiones de la Asamblea General, dar directrices lineamientos o pautas al presidente de la misma, presentar a la Asamblea General para su consideración la solicitud de membresía y las reformas totales o parciales de estos estatutos, el proyecto de reglamentos o reformas del mismo, presentar un informe anual a la Asamblea General determinar las firmas requeridas para la erogación de fondos tomar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de fines u objetivos de la asociación.- ARTICULO TREINTA: El Presidente es el representante de la asociación con el carácter de apoderado generalísimo, pero para adquirir bienes inmuebles enajenarlos o grabarlos deberá tener la aprobación del Consejo Directivo.- ARTICULO TREINTA Y UNO: Las funciones ejecutivas del presidente y cualquier otro miembro del Consejo Directivo se deberá limitar al ámbito global de política y control de la Asociación. El presidente deberá delegar lo operativo a persona no miembro o miembros por contrato (funcionarios).- ARTICULO TREINTA Y DOS: El secretario levantará y firmará a las actas cuyos cargos del Consejo Directivo considere pertinentes crear las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, manejarán los archivos del consejo directivos, hará las citatorias para las sesiones.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- Son funciones del Vice-presidente asumir las obligaciones del Presidente en su ausencia o por delegación de este, lo mismo que asistir a las reuniones de las comisiones que nombren para tareas determinadas.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- El tesorero tendrá en conjunto con el presidente la custodia de los fondos: asesora, evaluará, y supervisará las finanzas de la asociación y tomara conjuntamente con el presidente las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras, el tesorero deberá rendir un informe anual a la Asamblea General, el fiscal velará por el buen funcionamiento de cada uno de los miembros del consejo directivo, fiscalizará el cumplimiento de cada uno de los proyectos determinados, a la vez emitirá un informe anual a la Asamblea General.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Los vocales deberán sustituir a los miembros del Consejo Directivo cuando se produzcan ausencias o vacantes, excepto la del presidente.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Todas las desavenencias o disputas entre los miembros de la asociación que no puedan ser resueltas por el Consejo Directivo o la Asamblea General, será resuelta por tres árbitros, arbitradores nombrados así: uno por cada uno de las partes en conflicto y el tercer de mutuo acuerdo o por el jefe del departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación en caso que no haya mutuo acuerdo, los miembros no podrán recurrir ante los tribunales de justicia ordinaria, ni en Recurso de casación. El laudo de los árbitros, arbitradores es inapelable.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- En caso de disolución, aunque la Asociaciones es de duración indefinida, esta dejará de existir por cualquiera de las causas que establece la ley para la concesión de la personería jurídica de la República de Nicaragua.- ARTICULO TREINTA Y OCHO. Solamente la Asamblea General con las tres cuartas partes del quórum presente y votante podrá determinar la disolución de la Asociación y deberá estar explícito en la convocatoria previa a la reunión de la Asamblea General ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La Asamblea General nombrará una comisión liquidadora integrada por tres personas para que proceda conforme a la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes bases: a) Terminar los compromisos pendientes. b) Pagar las deudas, hacer efectivo los créditos y practicar un balance o auditoria general. c) Se aplicará el patrimonio de la Asociación APROMUJER, en la forma que disponga la Asamblea General dentro de las disposiciones legales vigentes. d) La Asamblea General que haya acordado la disolución de la Asociación designará un representante especial con facultades para vigilar las funciones

de los liquidadores revisar su contabilidad e intervenir en la aplicación del activo líquido que resulte. e) En caso de disolución de la Asociación APROMUJER, su patrimonio pasara a instituciones privadas de desarrollo que tengan objetivos similares a la Asociación.- Así se expresaron las comparecientes bien instruidos por mi el Notario acerca del valor objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia jurídica el de las especiales que envuelven estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto han hecho. Y leída que fue por mi la presente escritura a los otorgantes la encontraron conforme, la aprueban ratifican y firman todos junto conmigo el suscrito notario, Quien da fe de todo lo relacionado.- (F).- Vilma F. Leiva.- (F).- Maria Lourdes Urrutia.- (F).- Maria del Socorro Flores.- (F).- Guiomar Talavera Urrutia.- (F).- Ada Francis Artiles.- (F).- Gioconda Perez Guevara.- (F).- Maria Delma Teran.- (F).- Mireya Rojas Mercado.- (F).- Daysi Ocampo Navarro.- (F).- Maria de los Angeles Cruz Urtecho.- (F).- Juana Estela Rivera.- (F).- Margarita Borge Medina.- (F).- Karen de los Angeles G.- (F).- Margine Ritha Gutierrez.- (F).- Ritha Emilia Áreas.- (F).- Eva Maria Obando.- (F).- M.Lourdes Obando.- (F) Patricia Obando.- (F).- J. Enrique Rodríguez.- Notario Publico. PASO ANTE MI: Del frente del folio numero dos al frente del folio numero siete, de mi Protocolo numero TRES que llevo en el presente año y a solicitud de la señora VILMA LEIVA NAVARRO, Libro este Segundo Testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- ENRIQUE RODRIGUEZ FUENTES.- ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ (10).- ESCRITURA DE REFORMA Y MODIFICACION DEL PACTO ASOCIATIVO. ASOCIACION PROMUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES (APROMUJER).-En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y Residencial a las once de la mañana del quince de Julio de mil novecientos noventa y siete.- ANTE MI: JACOBO ENRIQUE RODRIGUEZ FUENTES, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día nueve de Noviembre del año dos mil. Comparecen las señoras VILMA FELICIANA LEIVA NAVARRO, mayor de edad, casada, Licenciada en ciencias de la educación. Pedagogía y Master en Administración Publica, y de este domicilio, MARIA LOURDES URRUTIA CHAVARRIA, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración Escolar, y de este domicilio, MARIA DEL SOCORRO FLORES GUEVARA, mayor de edad, soltera, Lic. En Economía y de este domicilio, GUIOMAR TALAVERA URRUTIA, mayor de edad, casada, Licenciada en Sociología, y de este domicilio, ADA FRANCIS ARTILES, mayor de edad, casada, Licenciada en Sociología y del domicilio de Chontales, GIOCONDA PEREZ GUEVARA, mayor de edad, casada, de Oficio Agricultura y Ganadera y del domicilio de la ciudad de Jinotepe Departamento de Carazo, MARIA DELMA TERAN CALDERA, mayor de edad, casada, Doctora en medicina neuropsiquiatra y cirujía y de este domicilio. MIREYA ROJAS MERCADO, mayor de edad, casada, profesora y de este domicilio, DAYSI OCAMPO NAVARRO, mayor de edad, casada, Profesora y de este domicilio, MARIA DE LOS ANGELES CRUZ URTECHO, mayor de edad, soltera, Profesora y de este domicilio, JUANA ESTELA RIVERA, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, MARGARITA BORGE MEDINA, mayor de edad, casada, Profesora, y de este domicilio, KAREN DE LOS ANGELES GUTIERREZ LEIVA, mayor de edad, soltera, Estudiante, y de este domicilio, MARGINE RITHA GUTIERREZ LEIVA, mayor de edad, soltera, estudiante y de este domicilio, RITHA EMILIA AREAS ORTIZ, mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio, EVA MARIA OBANDO URRUTIA, mayor de edad, soltera, estudiante y de este domicilio. MARIA LOURDES OBANDO URRUTIA, mayor de edad, casada, dibujante Arquitectónica, y de este domicilio, ANA PATRICIA

OBANDO URRUTIA, mayor de edad, casada, Licenciada en Computación y de este domicilio, doy fe de conocer personalmente a las comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad civil, legal necesaria para obligarse, contratar y especialmente para el otorgamiento de este acto, actuando cada una en sus propios nombres y representación, dicen: PRIMERA.- (ANTECEDENTES).- Manifiestan los comparecientes de forma unánime que el día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y siete constituyeron una Asociación denominada ASOCIACION PROMUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES (APROMUJER) y que fue elaborada en escritura numero dos (02) ante el suscrito Notario y que rola del frente del folio numero dos al frente del folio numero siete de mi Protocolo numero tres que llevo en el corriente año y que en su cláusula numero tres establecías sus objetivos, y en el Artículo numero cuatro de sus Estatutos se establecían los siguientes objetivos: 1. Contribuir al desarrollo económico, político y social del país, a través de la realización de proyectos productivos, económicos y sociales, de las mujeres empresarias y profesionales en los diferentes campos de la vida en que se desenvuelven tomado en cuenta a la niñez y la juventud.- 2. Brindar apoyo financiero, a mujeres empresarias, cooperativistas, y jóvenes con inquietudes empresariales.- 3. Organizar a las mujeres en los diferentes campos de acción económica de acuerdo a la opción que escoja.- 4. Reorganizar a las mujeres que ya tuvieron experiencia en cooperativismo y microempresa, con el fin de fortalecer su trabajo organizativo, técnico, administrativo y empresarial.- 5. Brindar asesoría jurídica legal a la mujer en todos los campos de la vida política económica y social.- 6. Apoyar en la capacitación de talleres, seminarios, cursos que sirvan para el logro de una eficiente gestión empresarial en áreas rurales, urbanas, en todas las asociaciones y en los diferentes aspectos relacionados con su empresa donde la mujer tenga participación activa a través de un cuerpo de consultores o consultoras.- 7. Investigar la realidad socio económica, de las mujeres organizadas, a través de la realización de diagnósticos de la situación en que se encuentran, con miras a la aplicación de estrategias que conlleven a dar aportes en la solución de sus problemas.- 8. Recibir donaciones publicas y privadas nacionales e internacionales así como créditos para asumir la intermediación de estos recursos los cuales serán utilizados para los fines establecidos en los proyectos a realizarse en las diferentes áreas con participación activa de la mujer nicaragüense en pro del desarrollo político, económico social y cultural de las mismas.- Divulgar las actividades realizadas a través de los diferentes medios de comunicación y la creación de la revista APROMUJER y otros medios de difusión.- SEGUNDA.- (REFORMA O MODIFICACION).- Siguen diciendo los comparecientes quienes en conjunto y de forma unánime dicen que los objetivos relacionados en la primera cláusula de esta escritura no representan los fines de la Asociación APROMUJER por lo que de forma unánime han decidido reformarlos o modificarlos mediante la presente escritura de tal efecto en lo sucesivo los objetivos establecidos en la cláusula numero tres y en el artículo número cuatro de los Estatutos en ambos deberá leerse de la siguiente forma: 1. Fortalecer el trabajo organizativo, técnico y administrativo de las mujeres asociadas.- 2. Organizar a las mujeres en cooperativas con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida generando empleo por este sector.- 3. Investigar la realidad socio económica de las mujeres organizadas a través de la realización de diagnósticos de la situación en que se encuentran con miras a la aplicación de estrategias que conlleven a dar aportes en la solución de sus problemas.- 4.-Capacitar a través de la realización de talleres, seminarios y cursos en temas alusivos a las asociaciones y cooperativas en áreas rurales y urbanas donde la mujer tenga participación.- 5. Promover y desarrollar proyectos económicos y sociales que tomen en cuenta la integración de la familia con énfasis en la atención de la niñez y la juventud.- 6. Recibir donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como créditos con el fin de canalizar estos recursos los cuales serán utilizados para los fines establecidos en los proyectos.- 7. Divulgar las actividades realizadas a través de los diferentes medios de comunicación y la creación de la revista APRO-MUJER y otros medios

de difusión.- 8. Dar asistencia técnica a las mujeres asociadas para mejorar la calidad de su trabajo.- Brindar asesoría jurídica legal a las mujeres asociadas en todos los campos de la vida económica política y social.- Así se expresaron los comparecientes bien instruido por mi el Notario acerca del valor, objeto, y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia jurídica el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto han hecho. Y leída que fue la presente escritura a los otorgantes la encontraron conforme, la aprueban ratifican y firman todos junto conmigo el suscrito notario, Quien da fe de todo lo relacionado.- (F).- Vilma F. Leiva.- (F).- Maria Lourdes Urrutia.- (F).- Maria del Socorro Flores.- (F).- Guiomar Talavera Urrutia.- (F).- Ada Francis Artilles.- (F).- Gioconda Perez Guevara.- (F).- Maria Delma Teran.- (F).- Mireya Rojas Mercado.- (F).- Daysi Ocampo Navarro.- (F).- Maria de los Angeles Cruz Urtecho.- (F).- Juana Estela Rivera.- (F).- Margarita Borge Medina.- (F).- Karen de los Angeles G.- (F).- Margine Ritha Gutierrez.- (F).- Ritha Emilia Áreas.- (F).- Eva Maria Obando.- (F).- M.Lourdes Obando.- (F) A. Patricia Obando.- (F).- J. Enrique Rodríguez.- Notario Publico. PASO ANTE MI: Del frente del folio número trece al frente del folio número quince, de mi Protocolo número TRES que llevo en el presente año y a solicitud de la señora VILMA LEIVA NAVARRO, Libro este Tercer Testimonio en tres hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- ENRIQUE RODRIGUEZ FUENTES.- ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 13933 - M 1889780 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COBRA, Diseño en el que se observa la cabeza de una cobra en forma estilizada, en medio de los extremos se observa la palabra COBRA, clase: 18 Internacional, Exp. 2007-01592, a favor de: BEZ TRADING CORP., de Panamá, bajo el No. 0801785, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 164, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de junio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14075 - M 0170438 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Tailslide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOMUNITY PROJECT



Descripción y Clasificación de Viena: 270501y 260301
Consiste en la denominación "KOMUNITY PROJECT" en letras características de color negro; en la parte lateral izquierda se encuentra una figura semejante a un triángulo de color blanco y negro.

Para proteger:
Clase: 28

BOLSOS ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA TABLAS DE SURF; BOLSOS PARA EQUIPO DE TABLA DE SURF, EQUIPO DE SURF, Y EQUIPO ATLÉTICO; MOCHILAS PARA TABLAS DE SURF, EQUIPO DE SURF, Y EQUIPO ATLÉTICO; ALMOHADILLAS UTILIZADAS EN CONEXIÓN CON EL

SURFING; ALMOHADILLAS DE ADHESIÓN UTILIZADAS EN CONEXIÓN CON EL SURFING, CORREA UTILIZADA EN RELACIÓN CON EL SURFING; CORREAS PARA TABLAS DE SURF; CERA PARA LA TABLA DE SURF.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03373, veinte de septiembre, del año dos mil siete. Managua, tres de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14076 - M 0170434 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Tailslide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOMUNITY PROJECT



Descripción y Clasificación de Viena: 270501y 260301

Consiste en la denominación "KOMUNITY PROJECT" en letras características de color negro; en la parte lateral izquierda se encuentra una figura semejante a un triángulo de color blanco y negro.

Para proteger:
Clase: 25

VESTUARIO, ESPECÍFICAMENTE TRAJES PARA EL SURF, TRAJES DE BAÑO, TRAJES DE BAÑO, TRAJES DE PLAYA, SOMBRERERÍA, SOMBREROS, CAMISAS, CAMISETAS, SUDADERAS, SARONGS, FALDAS, CAMISAS DEPORTIVAS PARA EVITAR ROCES Y QUEMADURAS, TRAJE DE NEOPRENE, CAMISAS Y TOPS CASUALES CON MANGAS LARGAS Y CORTAS, CAMISAS Y TOPS SIN MANGAS, CAMISAS DE TUBO, CAMISETAS, PANTALONES CORTOS, BERMUDAS, PANTALONES, SANDALIAS, ZAPATOS PARA EL AGUA, ZAPATOS PARA EL MAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03374, veinte de septiembre, del año dos mil siete. Managua, tres de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14077 - M 0170449 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Fresenius SE, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESENIUS



Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270502

Consiste en la denominación "FRESENIUS" en letras características y de color negro; dicha denominación contiene en su parte lateral izquierda se encuentran una líneas horizontales en forma descendente y de menor tamaño.

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTRÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00048, siete de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14078 - M 0170448 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Fresenius SE, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESENIUS
 **FRESENIUS**

Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270502

Consiste en la denominación "FRESENIUS" en letras características y de color negro; dicha denominación contiene en su parte lateral izquierda se encuentran una líneas horizontales en forma descendente y de menor tamaño.

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00046, siete de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14079 - M 0170452 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Fresenius SE, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicio:

FRESENIUS
 **FRESENIUS**

Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270502

Consiste en la denominación "FRESENIUS" en letras características y de color negro; dicha denominación contiene en su parte lateral izquierda se encuentran una líneas horizontales en forma descendente y de menor tamaño.

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00044, siete de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14080 - M 0170447 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Fresenius SE, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

FRESENIUS
 **FRESENIUS**

Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270502

Consiste en la denominación "FRESENIUS" en letras características y de color negro; dicha denominación contiene en su parte lateral izquierda se encuentran una líneas horizontales en forma descendente y de menor tamaño.

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00045, siete de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14081 - M 0170437 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de COLOMBINA S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BON BON BUM



Descripción y Clasificación de Viena: 080119

Consiste en la denominación BON BON BUM en letras características de colores blanco y negro; en la parte inferior de la denominación BON BON BUM se encuentran dos bombones forrados que contienen en su fondo la letra "B" en color blanco.

Para proteger:
Clase: 30

CHUPETAS CON O SIN RELLENO DE CHICLE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01483, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14082 - M 0170423 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Pablo Ignacio Michel Ontiveros, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Michel



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270502 y 261108

Consiste en la denominación MICHEL en letras características de color blanco, dentro de un rectángulo que tiene dos de sus orillas redondeadas, en la parte inferior de la denominación MICHEL se encuentran cuatro líneas.

Para proteger:
Clase: 29

CACAHUATES PROCESADOS; FRITURAS DE PAPAS; BOTANAS DE FRUTAS; HOJUELAS DE PAPAS; BOTANAS DE PAPAS FRITAS; NUECES PREPARADAS; CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02599, quince de julio, del año dos mil ocho. Managua, treinta de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14083 - M 0170432 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Pablo Ignacio Michel Ontiveros, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Michel



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502

Consiste en la denominación MICHEL en letras características de color blanco, dentro de un rectángulo que tiene dos de sus orillas redondeadas, en la parte inferior de la denominación MICHEL se encuentran cuatro líneas.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUSTITUTOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PRODUCTOS HECHOS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y CAMELOS, DULCES, CHOCOLATES, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02346, veinticuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, once de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14084 - M 0170428 - Valor C\$ 535.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011511 y 261125

Consiste en el diseño de una especie de vapor de color negro dentro de un fondo de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO DE RESFRIADOS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00043, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14085 - M 0170589 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00099

(22) Fecha de presentación: 14/10/2005

(71) Solicitante:

Nombre: ABBOTT GMBH & CO. KG.

Dirección: Max-Planck-Ring 2, 65205 Wiesbaden de R.D., Alemania

Inventor (es): ANDREAS HAUPT, CHRISTOPHE HENRY, KARLA DRESCHER, LILIANE UNGER, ROLAND GRANDEL, SEAN C. TURNER y WILFRIED BRAJE

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 14/10/2004 y 26/08/2005

(31) Número: 60/618,776 y 60/711,942

(54) Nombre de la invención:

COMPUESTOS AROMÁTICOS DE ARILSULFONILMETIL O ARILSULFONAMIDA SUSTITUIDA APROPIADOS PARA TRATAR TRASTORNOS QUE RESPONDEN A LA MODULACIÓN DEL RECEPTOR DE DOPAMINA D3.

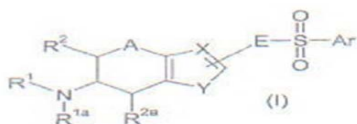
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 3110A61K 3113A61K 3135A61K 3147A61P 2516C07C 21119C07D 21538

(57) Resumen:

Compuestos aromáticos de la fórmula I, en donde Ar es fenilo o un radical heteroaromático unido por C de 5 ó 6 miembros, en donde Ar puede llevar 1 radical Ra y en donde Ar también puede llevar 1 ó 2 radicales Rb; X es N o CH; Y es O, S, -CH=N, -CH=CH- o -N=CH-; A es CH₂, O o S; E es CR₆R₇ o NR₃; R₁ es C₁-C₄-alquilo, C₃-C₄-cicloalquilo, C₃-C₄-cicloalquilmetilo, C₃-C₄-alqueno, C₁-C₄-alquilo fluorado, C₃-C₄-cicloalquilo fluorado, C₃-C₄-cicloalquilmetilo fluorado, C₃-C₄-alqueno fluorado, formilo o C₁-C₃-alquilcarbonilo; R₁ a es H, C₂-C₄-alquilo, C₃-C₄-cicloalquilo, C₃-C₄-alqueno, C₁-C₄-alquilo fluorado, C₃-C₄-cicloalquilo fluorado, o R₁ a y R₂ juntos son (CH₂)_n donde n es 2 ó 3, o R₁ a y R₂ a juntos son (CH₂)_n donde n es 2 ó 3; R₂ y R₂ a son en forma independiente entre sí H, CH₃, CH₂F, CHF₂ o CF₃; R₃ es H o C₁-C₄-alquilo; R₆, R₇ se seleccionan en forma independiente entre sí entre H,

C1-C2-alquilo y C1-C2-alquilo fluorado; y las sales de adición ácida toleradas fisiológicamente de los mismos. El uso de un compuesto de la fórmula I o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo para preparar una composición farmacéutica para el tratamiento de un trastorno médico susceptible al tratamiento con un ligando del receptor de dopamina D3.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de junio de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 14086 - M 0170794 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORUPRAL ROEMMERS

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS,

GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOSUTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LÚTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01974, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Managua, seis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14087 - M 0170792 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GM-COLSTIM

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA

TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LÚTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01973, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Managua, seis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14088 - M 0170791 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de SEAT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEATEXEO

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02067, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, seis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14089 - M 0170371 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Athena Cosmetics, Inc., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REVITALASH

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA LAS PESTAÑAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02017, dos de junio, del año dos mil ocho. Managua, cinco de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14090 - M 0170387 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

REDTRENDS

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02347, veinticuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14091 - M 0170787 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETA PROMIELIN1A

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES. DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPIRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS,

CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LÚTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01978, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Managua, seis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14092 - M 0170786 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

G-COLSTIM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES. DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTI PARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS,

SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LÚTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01975, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Managua, seis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14093 - M 0170900 - Valor C\$ 95.00

Lic. Angélica Argüello Damha, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COPARINA ROWE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES. DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS,

GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LÚTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01967, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14094 - M 0170472 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUVOMIX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO DERMATOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO DE LA PIEL POR DEFICIENCIA ESTROGÉNICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02628, dieciséis de julio, del año dos mil

ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14095 - M 0170471 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIDRISAGE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO DERMATOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO DE LA PIEL POR DEFICIENCIA ESTROGÉNICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02629, dieciséis de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14096 - M 0170474 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEFILTRIM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES. DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS,

EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LÚTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIÁSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIHORMONAS, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIÉPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02621, dieciséis de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14097 - M 0170476 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de FERTILIZANTES AGRÍCOLAS HONDUREÑOS, S.A., DE C.V., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NPKFERTIL

Para proteger:

Clase: 1

FERTILIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02559, nueve de julio, del año dos mil ocho. Managua, catorce de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14098 - M 0170478 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REDTRENDS

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DERAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVODEESPECIA), SUSTITUTO DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS,

BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02351, veinticinco de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14099 - M 0170793 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de SEAT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEAT SPORTOURER ST

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01605, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14100 - M 0170426 - Valor C\$ 95.00

(3) Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1877 RPI del 3 de julio, 2008

(21) Número de solicitud: 2006-00097

(22) Fecha de presentación: 27 de abril, 2006

(71) Solicitante:

Nombre: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dirección: Edificio B, 3er piso, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacan, C.P. 04510, México, D.F.

Inventor (es): MARIA SITGES BERRONDO y VLADIMIR NEKRASSOV PROTASOVA

(54) Nombre de la invención: USO DE LA VINPOCETINA PARA PREVENIR LAS COMPLICACIONES, PARTICULARMENTE LAS RELACIONADAS CON LA AUDICIÓN, QUE ACOMPAÑAN A LA EPILEPSIA Y SU TRATAMIENTO.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 3144, A01N 4342

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de julio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14101 - M 0170796 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MXBEAT

Para proteger:
Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DERAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA), SUSTITUTO DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDOROS, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00504, once de febrero, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14102 - M 0170781 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de COLOMBINA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUON GIORNO

Para proteger:
Clase: 30

PASTAS ALIMENTICIAS Y SALSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04640, diecisiete de diciembre, del año dos mil siete. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14103 - M 0170889 - Valor C\$ 95.00

Dra. Martha Rosa Urtecho Sacasa, Apoderado de Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUEGA CONFUEGO

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUERPO Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTRÍFICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00042, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Managua, nueve de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14104 - M 0170783 - Valor C\$ 95.00

Dr. Roberto Octavio Argüello Villavicencio, Apoderado de Engelhard Arzneimittel GmbH & Co. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tyrosur

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN PARTICULAR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS Y PRODUCTOS PARA TRATAR LESIONES; TELAS PARA APÓSITOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00646, diecinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14105 - M 0170590 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00198

(22) Fecha de presentación: 06/02/2006

(71) Solicitante:

Nombre: RAVEN BIOTECHNOLOGIES, INC.

Dirección: Britannia Oyster Point 1140 Veterans Boulevard South San Francisco, California 94080, de E.U.A.

Inventor (es): JENNIE P. MATHER y PENÉLOPE E. ROBERTS

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Ofician de E.U.A.

(32) Fecha: 04/02/2005

(31) Número: 60/650,047

(54) Nombre de la invención:

ANTICUERPOS QUE LIGAN AL EPHA2 Y SUS MÉTODOS DE USO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

A61K 39395C07K 1630C07H 2104C12N 506C12P 2106

(57) Resumen:

Se ha provisto aquí la divulgación a cerca del desarrollo y caracterización de un anticuerpo que liga al antígeno EPHA2 en cual está presente en una variedad de cánceres humanos del pecho, pulmón, próstata, y colon. También se describen aquí los métodos para diagnóstico y tratamiento de los diversos cánceres mediante el uso de tales anticuerpos dirigidos contra este antígeno.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de abril de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 14106 - M 0170587 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00334

(22) Fecha de presentación: 29/06/2006

(71) Solicitante:

Nombre: ABBOTT LABORATORIES

Dirección: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, IL 60064, de E.U.A.

Inventor (es): EMMA FUNG, JONATHAN P. BELK, MICHAEL ROGUSKA, PAUL R. HINTON, RICHARD W. DIXON, SHANKAR KUMAR y SUSAN E. LACY

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 30/06/2005

(31) Número: 60/695,679

(54) Nombre de la invención:
PROTEÍNAS DE UNIÓN A IL-12/P40

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):
C07K 14715

(57) Resumen:

Proteínas de unión a IL-12 p40, en particular anticuerpos que se unen a la interleuquina-12 humana (hIL-12) y/o IL-23 humana (hIL-23), Específicamente, la invención se relaciona con anticuerpos que son quiméricos, con injertos de CDR y anticuerpos humanizados. Los anticuerpos preferidos tienen gran afinidad por hIL-12 y/o hIL-23 y neutralizan la actividad de hIL-12 y/o hIL-23 in vitro y in vivo. Un anticuerpo de la invención puede ser un anticuerpo de longitud completa o una porción de unión al antígeno del mismo. También se provee un método de elaboración y un métodos de uso de los anticuerpos de la invención. Los anticuerpos, o porciones de anticuerpo, de la invención son de utilidad para detectar hIL-12 y/o hIL-23 y para inhibir la actividad de hIL-12 y/o hIL-23, por ejemplo, en un sujeto humano que sufre de un trastorno en el cual la actividad de hIL-12 y/o hIL-23 es perjudicial.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de junio de 2008. Mario

Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 14107 - M 10170465 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GANCIVIR

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO OFTALMOLÓGICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02627, dieciséis de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

FEDEERRATAS

En Gaceta No. 64 de fecha 30-03-07, se publicó Reg. No. 2839, Marcas de Fábrica y Comercio, por error de impresión el logotipo no se aprecia.

Siendo lo correcto:

En Gaceta No. 165 de fecha 27-08-08, se publicó Reg. No. 12936, Marcas de Fábrica y Comercio, por error de transcripción se el nombre de la marca se publico erróneo.

Incorrecto:

RELAXESSENCE

Correcto:

RELAX ESSENCE

En Gaceta No. 136 de fecha 17-07-08, se publicó Reg. No. 10553, Obra Literaria, por error de transcripción en la Descripción.

Donde se lee:

Volcán Bombacho.

Deberá leerse:

Volcán Mombacho

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 14285 - M. 7375799/7375800/7575801/7375802
- Valor C\$ 760.00

Licitación Pública No. 20-2008

“Adquisición de Doscientas mil (200,000) Mochilas Escolares”

1. CONVOCATORIA

1.1. INVITACIÓN: La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública No. 20-2008 “Adquisición de Doscientas Mil (200,000) Mochilas Escolares”, en cumplimiento de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” sus Reformas y el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto 67-2006, Reformas y Adiciones

al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas.

1.2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

1.3. DATOS DE LA LICITACION. CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 20-2008 PROYECTO: “Adquisición de Doscientos mil (200,000) Mochilas Escolares”

1.4. FINANCIAMIENTO. Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen del Presupuesto General de la República Fuente 11, correspondientes al año dos mil ocho, manejados por el Ministerio de Educación.

1.5. LUGAR DE PAGO Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C\$15.00 (Quince Córdoba netos), en las oficinas de Tesorería, los días **22 y 23 de septiembre del año 2008**, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega Módulo “P”, planta baja, la forma de pago podrá ser a través de efectivo o cheque certificado a favor del MINED. El horario de **atención es de las 7:00 A. M. a 1:00 PM.** Para poder presentar oferta y participar en la presente licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificación en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónicos, celular, convencional, fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

1.6. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN La reunión de discusión del Pliego de Bases y Condiciones (homologación) se realizará el día **miércoles veintinueve de septiembre 2008**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la sala de conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del DIMINED, Módulo “T”, planta alta.

1.7. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los interesados podrán retirar la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones y planos de la presente Licitación los días **22 y 23 de septiembre del año 2008**, en horario de 07: 00 A.M.- 01:00 P.M., en la Unidad Central de Adquisiciones, presentando el recibo de caja.

1.8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado en idioma español con fecha límite el **29 de octubre del año 2008**, desde las **09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.9. ACTO DE APERTURA Las ofertas serán abiertas a las **09:40 a.m. horas del mismo día**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a **cuarenta (40) días calendario** contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser

entregados en **Bodega DIMINED del Ministerio de Educación, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente.**

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional No. 19-2008 “Adquisición de televisores y reproductores de DVD”.

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de *Licitación Pública Internacional No. 19-2008* “Adquisición de televisores y reproductores de DVD”, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto: “**Adquisición de televisores y reproductores de DVD**” de conformidad a las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Lugar donde se entregarán los bienes: Los bienes deberán ser entregados en Bodega DIMED, contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.

4. Tiempo de entrega: No deberá ser mayor a sesenta (60) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato.

La adjudicación podrá ser total, parcial (por ítems). En igualdad de condiciones tanto de precio como de calidad el MINED se reserva la facultad de realizar adjudicaciones compartidas.

5. Origen de los Fondos: Los Recursos para financiar esta adquisición provienen de Fondos PROASE, Fuente 53 Renglón 433, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Lugar y fechas de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo “T”, planta alta, Managua, los días 22, y 23 de Septiembre del 2008, en horario desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

7. Costo y lugar de pago del PBC: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo “P” planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., los días 22, y 23 de Septiembre del 2008.

8. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: **La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.**

10. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reforma en Decreto 67-2006, y Acápite 6.2 Adquisiciones, del Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE) (Versión 03 marzo 05).

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. del día 28 de Octubre del 2008. Posteriormente a las 09:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008. Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional No. 20-2008 "Adquisición de camionetas doble cabina".

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de *Licitación Pública Internacional No. 20-2008 "Adquisición de camionetas doble cabina"*, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto: "Adquisición de camionetas doble cabina" de conformidad a las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Lugar donde se entregarán los bienes: Los bienes deberán ser entregados en Bodega DIMED, contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.

4. Tiempo de entrega: No deberá ser mayor a veinte (20) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato.

La adjudicación podrá ser total y en igualdad de condiciones tanto de precio como de calidad el MINED se reserva la facultad de realizar adjudicaciones compartidas.

5. Origen de los Fondos: Los Recursos para financiar esta adquisición provienen de Fondos PROASE, Fuente 53 Renglón 436, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Lugar y fechas de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días 22, y 23 de Septiembre del 2008, en horario desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

7. Costo y lugar de pago del PBC: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., los días 22, y 23 de Septiembre del 2008.

8. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto

de apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006, y Acápite 6.2 Adquisiciones, del Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE) (Versión 03 marzo 05).

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 10:30 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 28 de Octubre del 2008. Posteriormente a las 11:10 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008. Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de Licitación por Registro No 66-2008 "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados en la sede Central y Delegaciones del MINED", en cumplimiento de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta.

1.1. **Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones:** Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

1.2. Datos de la Licitación:

Licitación por Registro No. 66-2008 "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionado en la Sede Central y Delegaciones del MINED"

1.3. Fuentes de Financiamiento:

Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los a: Recursos externos/ PROASE, código PRG 002, SP 000, PY 004, ACT 003, OBR 000, FUENTE 53, RENGLON 432, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

1.4. Fecha y Lugar de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones:

Los interesados podrán obtener en idioma español y en versión electrónica (CD) el Pliego de Bases y Condiciones, los días **22, 23 y 24 de Septiembre del 2008** a partir de las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta, para lo que deberá presentar recibo oficial de caja.

1.5 Condición para Presentar Oferta:

Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la Oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en la forma y fechas establecidas en la presente convocatoria.

1.6 Información del Oferente:

Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de ir notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo

electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

1.7. Lugar de pago del Pliego de Bases y Condiciones:

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, los días **22, 23 y 24 de Septiembre del año 2008**, en horario de atención de las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

1.8 Lugar y Fecha para la Presentación de la Oferta:

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar ofertas es hasta el día **03 de Octubre del 2008**, en horario únicamente de las **11:00 a.m. hasta las 11:30 a.m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.9. Acto de Apertura de Ofertas:

Las ofertas serán abiertas a las **11:40 a.m. del día 03 de Octubre del 2008**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

2.0. Lugar de Entrega de los Bienes:

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega del MINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

2.1. Plazo de Entrega de los Bienes:

No deberá ser mayor a Veinte (20) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, Septiembre del 2008. Director Unidad Central de Adquisiciones.
2-2

Reg. No. 14450 - M. 7644033/7644034/7644035/
7644036/7644037 - Valor C\$ 950.00

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 76-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 76-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 76-2008 "Adquisición de diez (10) picadoras de pasto", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y Acta de inicio de proceso del 09 de septiembre del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad: "Adquisición de diez (10) picadoras de pasto".

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El lugar de entrega es en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blando, B° La Fuente, Managua.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proviene de los Recursos del Tesoro Nacional Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la Republica del año 2008.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, 23 y 24 de septiembre del 2008, en horario de 7:00 a.m. 1:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 23 y 24 de septiembre del 2008.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificar en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente en el horario de las 09:00 a.m. a 09:30 a.m. del día martes catorce (14) de octubre del 2008.

Managua, septiembre del 2008. Director Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 77-2008

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida No 69-2008, según Acta N°1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 08 de septiembre del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N°012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "**Adquisición de mobiliario para la sede central y delegaciones departamentales del MINED**"

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en la Bodega DIMINED del Ministerio de Educación ubicado en el Barrio La fuente, contiguo a la Normal Alesio Blandón en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proviene de los fondos PRG 002, SPRG 00, PRY 004, ACT 003, OBRA 00, FUENTE 53, RENGLON 432, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma

Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los días 23 y 24 de Septiembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja. Los días 23 y 24 de Septiembre 2008 en horario de atención de 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en /la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, el oferente que no cumpla con este requisito no podrá participar en la Licitación.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario de las 2:30 p.m. a 3:00 p.m. del día diez (10) de Octubre del año 2008.

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 78-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 78-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 78-2008 "Adquisición de seis (06) Ordeñadoras Mecánicas", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y Acta de inicio de proceso del 09 de Septiembre del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad: "Adquisición de seis (06) Ordeñadoras Mecánicas".

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El lugar de entrega es en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blando, B° La Fuente, Managua.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proviene de los Recursos Alivio BID, Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del

Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, 23 y 24 de Septiembre del 2008, en horario de 7:00 a.m. 1:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 23 y 24 de septiembre del 2008.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificar en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente en el horario de las 10:30 a.m. a 11:00 a.m. del día Martes catorce (14) de Octubre del 2008.

Managua, Septiembre del 2008. Director Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública Licitación Restringida No.80-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No.80-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación Restringida No.80-2008 "Adquisición de Material Deportivo"**, conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y acta de inicio del cinco de septiembre del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la Licitación: "Adquisición de Material Deportivo"

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: No mayor a quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato. Los bienes serán entregados en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blando, Barrio La Fuente, Managua.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Que dicha contratación se encuentra planificada, dentro del Programa Anual de Contrataciones

(PAC) del dos mil ocho del Ministerio de Educación y que serán financiados con fondos de i: la Estructura Programática No.001-000-00-010-00-395-5525-11.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma Español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **22 y 23 de Septiembre del 2008**, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

6. El costo en versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 22 y 23 de Septiembre del 2008.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional Córdobas.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre la 10:30 a.m. y las 11:00 a.m. del día viernes diez (10) de octubre del 2008. Posteriormente a las 11:10 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 81-2008

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida No 81-2008, según Acta N°1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 08 de Septiembre del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N° 012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "**Adquisición de Equipos Multifuncional**".

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser

mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en la Bodega DIMINED del Ministerio de Educación ubicado en el Barrio La fuente, contiguo a la Normal Alessio Blandón en el municipio de Managua, Departamento de Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: provienen de los fondos Recursos Externos/PROASE, fuente 53 correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; **los días 22, 23 y 24 de Septiembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.**

6. El precio de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, **los días 22, 23 y 24 de Septiembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.**

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotara en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, el oferente que no cumpla con este requisito no podrá participar en la Licitación.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000 y acápites 6.2 adquisiciones, del manual operativo PROASE (versión 03 marzo 05).

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **únicamente entre el horario de las 11:00 a.m. a 11:30 a.m. del día 07 de Octubre del año 2008, posteriormente 11:40 a.m. apertura de ofertas**

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Reg. No. 14449 - M. 7644029/7644030
/7644031/7644032 - Valor C\$ 760.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 21-2008

1.1. INVITACIÓN.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, unidad encargada de realizar el procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. 21-2008 "Adquisición de materiales varios de ferretería y construcción para reparación de aulas escolares" dividido en

seis (06) Lotes, en cumplimiento de la ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" sus reformas y el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones, invita a todas las personas naturales y jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado interesadas en presentar ofertas.

1.2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones
Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

1.3. DATOS DE LA LICITACION.

CONVOCATORIA A **Licitación Pública N° 21-2008.**

OBJETO DE LA LICITACION: "Adquisición de materiales varios de ferretería y construcción para reparación de aulas escolares" dividido en seis (06) Lotes.

1.4. FINANCIAMIENTO.

Los Fondos con que se financia la presente Licitación provienen de Recursos del Tesoro, **PRG 017, SPRG 01, PRY 00, ACT 010, OBRA 00, FUENTE 11, RENGLON 231**, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho, manejados por el Ministerio de Educación (MINED)

1.5. LUGAR DE PAGO

Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C\$ 15.00 (Quince Córdoba netos), en las oficinas de Tesorería, los días 24 y 25 de **Septiembre del año 2008**, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega Módulo "P", planta baja, la forma de pago podrá ser a través de efectivo o cheque certificado a favor del MINED. El horario de atención es de las 7:00 A. M. a 1:00 PM.

Para poder presentar oferta y participar en la presente licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificación en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónicos, celular, convencional, fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

1.6. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN

La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 9:00 de la mañana del día 01 de Octubre del año 2008, en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, Centro Cívico Modulo "T" planta alta.

1.7. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los interesados podrán retirar la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 24 y 25 de Septiembre del año 2008 en horario de 7:00 A. M. a 1:00 PM, en la Unidad Central de Adquisiciones, presentando el recibo de caja.

1.8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado en idioma español con fecha límite el **3 de Noviembre del año 2008**, desde las 2:00 p.m. hasta las 2:30 p.m., en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

Los oferentes podrán presentar oferta en dólares y deberán reflejar el monto total ofertado con su equivalencia en moneda nacional (Córdobas) convirtiéndolo al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de ofertas.

1.9. ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán abiertas a las 2:40 p.m. horas del mismo día, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.10. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objetos de la presente Licitación deberán ser entregados en Bodega DIMINED del Ministerio de Educación ubicado en el Barrio La fuente, contiguo a la Normal Alessio Blandón en el municipio de Managua, Departamento de Managua.

1.11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación: a) Lote No. 1, NO deberá ser mayor a veinte (20) días calendario; b) Lote No. 2, NO deberá ser mayor a veinte (20) días calendario; c) Lote No. 3, NO deberá ser mayor a treinta (30) días calendario; b) Lote No. 4, NO deberá ser mayor a veinte (20) días calendario; d) Lote No. 5, NO deberá ser mayor a veinte (20) días calendario; e) Lote No. 6, NO deberá ser mayor a veinte (20) días calendario; contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones

Convocatoria Pública Licitación Restringida No.73-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No.73-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación Restringida No. 73-2008 "Impresión de Textos para el Programa de Enseñanza Radiofónica"**, conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y acta de inicio del cinco de septiembre del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la Licitación: "Impresión de Textos para el Programa de Enseñanza Radiofónica"

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: No mayor a veinte (20) días calendario a partir de la firma del contrato correspondiente, previa aprobación de las muestras. Los bienes serán entregados en Bodega Suministros Internos, ubicada contiguo al Auditorio Elena Arellano del MINED.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Que dicha contratación se

encuentra planificada, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del dos mil ocho del Ministerio de Educación y que serán financiados con fondos de la Estructura Programática No.017-06-00-10-00-252-5525-11.

5. **Los oferentes elegibles** podrán obtener en idioma Español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **22 y 23 de Septiembre del 2008**, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

6. El costo en versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. los días **22 y 23 de Septiembre del 2008**.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional Córdobas.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre la 8:00 a.m. y las 8:30 a.m. del día Miércoles ocho (08) de octubre del 2008. Posteriormente a las 8:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.**

Managua, Septiembre del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 74-2008

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida No 69-2008, según Acta N°1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 08 de septiembre del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N°012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: **"Adquisición de instrumentos para**

bandas musicales"

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en la Bodega DIMINED del Ministerio de Educación ubicado en el Barrio La fuente, contiguo a la Normal Alesio Blandón en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proviene de los fondos PRG 002, SPRG 00, PRY 004, ACT 003, OBRA 00, FUENTE 53, PROASE, RENGLON 433, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los días 23 y 24 de Septiembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja. Los días 23 y 24 de Septiembre 2008 en horario de atención de 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, el oferente que no cumpla con este requisito no podrá participar en la Licitación.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario de las 1:30 p.m. a 2:00 p.m. del día diez (10) de Octubre del año 2008.

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública Licitación Restringida No.75-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No.75-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación Restringida No. 75-2008 "Adquisición de doce (12)**

Cámaras de Videos", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y acta de inicio del cinco de septiembre del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la Licitación: "Adquisición de doce (12) Cámaras de Videos"

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: No mayor a quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato correspondiente. Los bienes serán entregados en Bodega Suministros Internos, ubicada contiguo al Auditorio Elena Arellano del MINED.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Que dicha contratación se encuentra planificada, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del dos mil ocho del Ministerio de Educación y que serán financiados con fondos de la Estructura Programática No.017-02-003-00-001-433-9500-18.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma Español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **22 y 23 de Septiembre del 2008**, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

6. El costo en versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. los días **22 y 23 de Septiembre del 2008**.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional Córdobas.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre la 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día viernes diez (10) de octubre del 2008. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 14289 - M. 7375947 - Valor C\$ 480.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº- 077- INTUR-2008

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta institución, se encuentra proyectada la contratación para "*Elaboración y Suministro de Uniformes para el Personal de INTUR Central y Centros Turísticos*", por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de la Oficina Administrativa, Partida Presupuestaria No. 15-03-333.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

ACUERDA:

Primero: Dar inicio al procedimiento y conformación del comité de Licitación Restringida No. 09-INTUR-2008, para la contratación de servicios de Elaboración y Suministros de Uniformes para el Personal de INTUR Central y Centros Turísticos" de Pochomil, Granada, Xiloa, La Boquita y el Trapiche.

Segundo: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

Tercero: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- b) Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- c) Responsable de la Oficina Administrativa, Lic. Sandra Abud.
- d) Asesor Legal, Lic. Ana Yelitzia Gomez Teran.
- e) Responsable de Centros Turísticos, Ing. Simón Eduardo Alvarado.

Cuarto: La Oficina Administrativa, bajo la responsabilidad de la Lic. Sandra Abud, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto

de la contratación hasta la recepción definitiva de los bienes. Esta área ya dispone de los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

Quinto: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Mario Danilo Salinas Pasos, Presidente Ejecutivo INTUR.

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES
LICITACION RESTRINGIDA No.09-INTUR-2008
“ELABORACION Y SUMINISTROS DE UNIFORMES PARA
PERSONAL DE INTUR CENTRAL Y CENTROS TURISTICOS
DE GRANADA, POCHOMIL, XILOA, LA BOQUITA Y EL
TRAPICHE”
CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACION

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	17 y 19 de septiembre 2008	8:00A.M-5:00 PM	Gaseta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	22 y 23 de septiembre 2008	8:00AM-3:00PM	Tesorería Oficina de Adquisiciones
Reunión de Homologación	jueves 25 de Septiembre 2008	10:00 a.m.	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Periodo de Consultas al Pliego de Bases	Hasta el vienes 26 de septiembre del 2008	8:00AM-3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Del 27 de septiembre al 29 de septiembre 2008	8:00AM-3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	06 de octubre del 2008	A más tardar a las 9:50a.m	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Apertura de Oferta	06 de octubre del 2008	A las 10:00 a.m	
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	07 al 10 de octubre del 2008	8:00AM-3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	A más tardar el 13 de octubre 2008	8:00AM-3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	18 de octubre 2008	8:00AM-3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	C\$ 200.00	8:00AM-3:00PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Resp. Unidad de Adquisiciones INTUR Tel.2545191 Ext.131. Fax.2281616 Email.kherrera@intur.gob.ni.

2-2

EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. No. 14452 - M. 7644054 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN POR REGISTRO No. 03-2008

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Por Registro No.03-2008**, según Resolución No. 039-2008, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

“ADQUISICION DE INSUMOS PARA BAÑOS Y MATERIALES PARA LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA EAAI”

2. **Origen de los fondos:** Fondos Propios.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 23 al 25 de Septiembre del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.** al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de licitaciones e indicar el nombre completo, Cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del Oferente participante

4. **La Reunión de Homologación:** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **Lunes 29 de Septiembre del 2008 a las 2:30 p.m.**, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial, ubicadas en km. 11 C/Norte, portón No. 6, Primer piso, Edificio Administrativo.

5. **El precio:** del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

6. **Recepción de Ofertas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes previos a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Supervisión de Suministro de la EAAI, **el Martes 14 de octubre del 2008 de las 2:00 a las 2:15 p.m.**

7. **Lugar y plazo para la Apertura de ofertas:** Luego de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **2:16 p.m. del 14 de Octubre del 2008 en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.**

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° 04-2008

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Publica No. 04-2008**, según **Resolución No. 037-2008** del 21 de agosto

del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el suministro de un:

2. "ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE SEIS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENCIO"

3. Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Propios.**
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *la Supervisión de Adquisición y Suministro*, ubicadas en: *el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a **partir 23 de Septiembre al 25 de Septiembre del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al comité de licitación e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representate legal del oferente participante.**
5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.*
6. **La reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la sala de conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicadas en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6 primer piso Edificio Administrativo el en la oficina de adquisiciones suministros el **día 30 de Septiembre del 2008; a las 10:00 a.m.**
7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial*, en el acto de recepción de oferta los oferentes previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente que lo acredite como Proveedor del estado, acto que se realizara en la Supervisión de Suministro de la EAAI de **10:00a.m. hasta las 10:15a.m. del día Martes 4 de Noviembre del 2008.**
8. **Lugar y hora para la apertura de oferta : Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán abrirlas a la 10:16 a.m. del 4 de Noviembre del 2008**

Unidad de Adquisiciones.- Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA N° 05-2008

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública No. 05-2008, según Resolución No. 038-2008 del día dos de Septiembre del 2008, INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la contratación de los Servicios de:

"ADQUISICION DE 128 BANCADAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL AUGUSTO C. SANDINO"

Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Propios.**

1. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 23 al 25 de Septiembre de 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.** Al momento de retirar el PBC, el oferente

deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

2. La Reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicadas en Km. 11 carretera Norte, portón No.6 primer piso, Edificio Administrativo el **día Martes 30 de Septiembre de 2008; a las 2:30 p.m.**

3. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km. 11 Carretera Norte, portón No. 6.

4. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes, previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado y Carta de Acreditación en caso de no ser el representante legal de la Empresa, acto que se realizará en la Supervisión de Suministro de la EAAI, el día **Martes 4 de Noviembre del 2008 de las 2:15 a las 2:30 p.m.** En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

5. Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas: Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las 2:31 p.m. del 4 de Noviembre del 2008 en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

Unidad de Adquisiciones.- Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.

2-1

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

Tel. 2665511 Ext. 200 y 2002

Reg. No. 14453 - M. 7644122 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION

La Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), en cumplimiento del arto. 25, inciso c, de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación Restringida abajo detallada:

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

	CASC-01-2008
Tipo de Bien	Adquisición de Vehículo Doble Cabina y Doble Tracción.
Municipio	Managua
Dirección	Comisión de Apelación del Servicio Civil , ubicadas en el Edificio de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que sita de la Rotonda el Güegüense 150 mts. al sur, 1c. al este

Valor del Documento Cincuenta Córdobas Netos
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas Oficinas de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil**, ubicadas en el Edificio de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que sita de la Rotonda el Güegüense 150 mts. al sur, 1c. al este, a más tardar a las 10.00 a.m. del día 21 de Octubre del año 2008, no se aceptaran ofertas después de la fecha y hora indicada.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional. El Pliego de Bases y Condiciones será publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones de la licitación, los días 24, 25 y 26 de septiembre del 2008 en horario de 8:00 a.m a 12:00 del medio día, en las oficinas de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil**, ubicadas en el Edificio de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que sita de la Rotonda el Güegüense 150 mts. al sur, 1c. al este, previo depósito en efectivo no reembolsable en el BANPRO cuenta No.10010406361654, a nombre de la Comisión de Apelación del Servicio Civil.

LUCIANO TORREZ GAMEZ, Presidente CASC.

2-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 14287 - M. 7375673 - Valor C\$ 570.00

SECCIÓN I CONTRATACIÓN DE SERVICIO LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-05-024-08-BCN "SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE COMPENSACION".

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-05-024-08-BCN se requiere de la contratación del Servicio de Auditoría Energética y Suministro e Instalación de Banco de Compensación del Banco Central de Nicaragua.

En Resolución No. GG-05-024-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, **del 22 al 25 de septiembre del 2008**, de las 8:00 a.m. a las 12:00 M.

Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 25 de septiembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien Córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta del depósito.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 31 de octubre del 2008

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 31 de octubre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, Presidente de Comité de Licitación.

SECCIÓN I CONTRATACIÓN DE SERVICIO LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-06-029-08-BCN ADQUISICION DE UPS CENTRAL

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-06-029-08-BCN se requiere la **ADQUISICION DE UPS CENTRAL**.

En Resolución No. GG-06-029-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, **del 22 al 25 de septiembre del 2008**, de las 8:00 a.m. a las 12:00 M.

Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 25 de septiembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien Córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta del depósito.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 17 de octubre del 2008

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 17 de octubre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, Presidente de Comité de Licitación.

SECCIÓN I
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-08-031-08-BCN
ADQUISICION DE UNIDAD DE CLIMATIZACION

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-08-031-08-BCN se requiere la ADQUISICION DE UNIDAD DE CLIMATIZACION.

En Resolución No. GG-08-031-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, **del 22 al 25 de septiembre del 2008**, de las 8:00 a.m. a las 12:00 M.

Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 25 de septiembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien Córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta del depósito.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 17 de octubre del 2008

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 17 de octubre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

Reg. No. 14451 - M. 7375674 - Valor C\$ 380.00

SECCIÓN I
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-08-035-08-BCN
ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS
II CONVOCATORIA.

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-06-029-08-BCN se requiere la Adquisición de Aires Acondicionados – II Convocatoria.

En Resolución No. GG-06-029-08-BCN la máxima autoridad, invita a los

proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, **del 24 al 29 de septiembre del 2008**, de las 8:00 a.m. a las 12:00 M.

Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 02 de Octubre del 2008 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien Córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta del depósito.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 15 de octubre del 2008

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 15 de octubre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, Presidente de Comité de Licitación.

SECCIÓN I
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-09-036-08-BCN
"ADQUISICIÓN DE 20 COMPUTADORAS Y 20 MONITORES
CON PANTALLA PLANA"

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-09-036-08-BCN se requiere la ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y MONITORES.

En Resolución No. GG-09-036-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 25 al 30 de septiembre del 2008, de las 8:00 a.m. a las 12:00 M.

Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 30 de septiembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables

de C\$100.00 (Cien Córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta del depósito.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 22 de octubre del 2008

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 22 de octubre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, Presidente de Comité de Licitación.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO A PLAZO FIJO

Reg.13379 – M. 7374952 – Valor C\$ 285.00

Juzgado Quinto Civil de Distrito, Managua treinta de junio del año dos mil ocho. Las diez y cinco minutos de la mañana. **POR TANTO:** De conformidad con lo antes considerado y disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436 y 446 Pr. Y Ley General de Títulos valores, la suscrita Juez Quinto Civil de Distrito de Managua RESUELVE: I.- Ha lugar a la solicitud de cancelación y reposición de Certificado a plazo fijo de que se ha hecho mérito, interpuesta por el Abogado Omar Barahona Cuan, en el carácter con que actúa; En Consecuencia se ordena al BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO (BANCENTRO), la reposición certificado de depósito a plazo fijo, con número de cuenta Uno Cero uno Siete Cero Cero Dos Tres Tres (1011700233), por valor de capital Cinco Mil Dólares (US\$ 5,000.00), a favor de la señora ZOILA MILAGROS BARAHONA, certificado tiene como fecha de vencimiento el treinta de octubre del año dos mil seis.- II.- Publíquese el decreto de cancelación de título extraviado y reposición del mismo, por tres veces consecutiva en el diario oficial o en cualquier periódico de circulación nacional, con intervalo de siete días entre cada publicación. Se autoriza al BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO (BANCENTRO), la reposición del Certificado de depósito a plazo fijo descrito en el acápite que antecede una vez transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del decreto. **CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.-** (F) M. ROMERO. (JUEZ) (F) A. S. DELGADILLO. (SRIA). Dado en el Juzgado Quinto de Distrito Civil de Managua, a las once y cincuenta y siete minutos de la mañana del veinticinco de agosto de dos mil ocho. Lic. Margarita Romero Silva. Juzgado Quinto Distrito de lo Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario.

3-2

REVOCACION DE PODER GENERAL JUDICIAL

Reg. No. 14111-M. 7375463-Valor C\$ 290.00

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS:(36) REVOCACION DE PODER GENERAL JUDICIAL.- En la ciudad de Managua a las cuatro y treinta minutos de la tarde del veintisiete de Agosto del año dos mil Ocho.- ANTE MI: WILLIAM RALF IBARRA CARCACHE, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que vence el treinta de Octubre del año

dos mil Doce: Comparecen las señoras: CONCEPCION CASTILLO, mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio de la ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, portadora de Pasaporte Norteamericano, vigente, número: (046938415): Cero, cuatro, seis, nueve, tres, ocho, cuatro, uno, cinco y de tránsito por esta ciudad de Managua y LEYLA PATRICIA CERDA SANCHEZ, mayor de edad, hermana religiosa, y del domicilio de la ciudad de Baton Rouge, Estado de Louisiana, Estado Unidos de Norteamérica, portadora de Pasaporte Norteamericano, vigente numero (212358478), Dos, uno, dos, tres, cinco, ocho, cuatro, siete, ocho, y de tránsito por esta ciudad de Managua. Quienes tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para el presente acto, ambas compareciente actúa en nombre y representación de la Sociedad "AGROPECUARIA CORCUERA SOCIEDAD ANONIMA", la que se encuentra debidamente inscrita de conformidad a las leyes de la República de Nicaragua, según número: 772, páginas : 173 a la 178, Tomo XIV, Libro Segundo Registro de Comercio y número: 27354, páginas:61 a la 76, Tomo: 56 del Registro de Personas, ambos del Registro Público de la propiedad inmueble y Mercantil del Departamento de León, la primera compareciente actúa en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva, y la segunda compareciente actúa en su calidad de Secretaria en nombre y representación de su señora madre: LEILA MARIA SANCHE Z CERDA, quien es mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de ciudad de Denham Springs, Estado de Louisiana, Estado Unidos de América, con PODER GENERALISIMO, según Escritura número cuatrocientos veinticuatro (424), (PODER GENERALISIMO), debidamente autenticado de conformidad a la ley de la materia, autorizado en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estado Unidos de América, ante los oficios notariales del Primer Cónsul de Nicaragua, en la ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica: RAFAEL ANGEL UBILLA SUAZO, a las diez de la mañana del día catorce del mes de Julio del año dos mil ocho.- El suscrito Notario hace constar y da fe, que los documentos arriba relacionado confiere a las comparecientes, las facultades necesarias para efectuar el presente acto, en nombre y representación de sus mandantes y dicen: PRIMERA: Que en la ciudad de Managua, del Departamento de Managua a las dos de la tarde del once de Julio del año mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Publico Doctor EDUARDO MOLINA PALACIOS, en Escritura Pública número cincuenta y nueve (59), que paso del frente del folio número ochenta y cuatro al reverso del folio número ochenta y seis, del Protocolo número diecisiete, que durante ese año llevo dicho Notario Público se otorgo al Doctor: JOSE DOLORES OROZCO MATAMOROS, un PODER (SUSTITUCION DE PODER GENERAL JUDICIAL).- Continúan diciendo las comparecientes SEGUNDA: Que el Poder descrito y pormenorizado en la cláusula que antecede lo revocan y lo dejan sin ningún valor, ni efecto legal, a partir del día de hoy y solicitan al honorable Notario Publico Doctor: Eduardo Molina Palacios, anote la revocación al margen de la escritura matriz debidamente relacionada en la cláusula que antecede, como lo exige la ley notarial y de conformidad a los artículos tres mil trescientos cuarenta y cinco (3345), inciso tercero (inc 3ro), tres mil trescientos cuarenta y nueve (3349) y tres mil trescientos cincuenta (3350) del código civil de la República de Nicaragua .- Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mi, el Notario acerca del valor, objeto alcance y trascendencia legales de este acto de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho.- Tuve a la vista en sus originales los documentos ampliamente referidos en este Instrumento Público. Y Advertí de la necesidad de publicar el testimonio que de la presente libre en el Diario Oficial de Nicaragua (La Gaceta), para hacer sus demás efectos de Ley de conformidad a la materia.- Leída que fue por mi el Notario íntegramente la presente escritura a las comparecientes ésta la encuentran conforme, la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firman junto conmigo el Notario.-Doy fe de todo lo relacionado.- (f): Ilegible CONCEPCION CASTILLO, (f) Ilegible.- LEYLA P. CERDA SANCHEZ (FN) W R IBARRA C. PASO ANTE MI: Del frente y al reverso del folio número treinta de mi Protocolo número Siete, que llevo durante el presente año y a solicitud de las Señoras: CONCEPCION CASTILLO Y LEYLA PATRICIA CERDA SANCHEZ, libro esta primera copia en una hoja útil del papel sellado de ley, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintisiete de Agosto del año dos mil Ocho.- WILLIAM RALF IBARRA CARCACHE.- Abogado y Notario Público.-